



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones extraordinarias de guerra, concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Sánchez García y termina con doña Encarnación Arredondo Heredia.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente sueldo regulador — pesetas	Total pensión más un incremento 25% a partir 1-4-68 según fecha arranque pesetas
Doña María Sánchez García	Viuda ...	Infantería ...	Soldado Ramón Pendas Rosete	500,00	—
Doña Margarita Martínez Valpuesta...	Madre ...	Infantería ...	Soldado Alejandro Jiménez Martínez ...	500,00	—
Doña Orenca Fraile Asensio	Madre ...	Infantería ...	Soldado Andrés-Gabino González Fraile	500,00	—
Doña Bonifacia Serrano Serrano... ..	Madre ...	Legión	Soldado Ignacio Ortín Serrano	500,00	—
Doña Pilar Aznar Castellote	Huérf. ^a ...	—	Soldado (paisano militarizado) Félix Aznar Muniesa	500,00	—
Doña María Rodas Diéguez	Huérf. ^a ...	—	Soldado (paisano militarizado) Gonzalo Rodas Santamaría	500,00	—
Doña Aurora Sanz y San Miguel	Madre ...	Armada... ..	Cabo Fernando de Porras Isla Fernández y Sanz	717,93	—
Don Fructuoso Vallés Loperena	Padre ...	Milicias	Cabo Pedro Vallés Tanco	567,77	—
Don José María Navarro Muñoz	Padres ...	Infantería ...	Cabo de Inf. ^a Francisco Navarro Arredondo	864,33	—
Doña Encarnación Arredondo Heredia					—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo, advertirles que si se consideran perjudicados con su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-ad-

ministrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Se rectifica la fecha de arranque de la pensión concedida por Orden de 16 de febrero de 1971 (D. O. núm. 65, Apéndices), por la que se indica en la relación, que percibirá en la cuan-

QUE SE CITA

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de beneficiarios
					Día	Mes.	Año		Pueblo	Provincia	
—	—	—	1.125,00	Estatuto y Leyes 13-12-43, 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	11	febrero	1969	Oviedo	Oviedo	Asturias... ..	—
—	—	—	1.125,00		1	junio	1969	Logroño... ..	V. Sierra	Logroño... ..	2
—	—	—	1.125,00		1	agosto	1970	Valladolid ...	Palazuelo	Valladolid ...	—
—	—	—	1.125,00		7	novbre.	1970	Zaragoza	Ainzón	Zaragoza	—
—	—	—	1.125,00	Estatuto y Decreto 23-2-40, Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	22	sepbre.	1969	Zaragoza	Lécera	Zaragoza	3
—	—	—	1.125,00		18	mayo	1970	Avila	Mombeltrán... ..	Avila	4
—	—	—	1.615,34	Estatuto y Leyes 6-11-42, 82/61, 1/64 y 193/64	18	mayo	1970	Madrid	Madrid	Madrid	—
—	—	—	1.277,48		7	abril	1971	Navarra... ..	Murillo	Navarra... ..	—
—	—	—	1.944,74		21	sepbre.	1970	Granada... ..	C. del Campo... ..	Granada... ..	5

tía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta de dicho señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. Pensión señalada por rehabilitación, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación.

4. Se le transmite la pensión por fallecimiento de doña Engracia Diéguez Jara, viuda del causante, que percibirá mientras conserve la apti-

tud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma y cuantía que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el

artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Clemencia Luque Mora y termina con doña Carmen Lirola Ramos y hermana.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clemencia Luque Mora	Huérfana	Caballería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Clemente Luque Barroso
Doña Julia Montells Grancha	Viuda	Ingenieros	Coronel D. Miguel Fernández del Villar Sureda
Doña Zoila Josefa Sánchez Herrera	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Juan Serrano Machado
Doña Eloisa Pazos Lozano	Huérfana	Armada	Capitán de Corbeta D. José María Pazos Fernández
Doña Carmen Castellvi Allopuz	Viuda	Infantería	Comandante D. Jaime Martorell Oliver
Doña M.ª Remedios Casariego Fuentes	Viuda	Infantería	Comandante Honorífico D. Santiago López Bello
Doña María Parietti Lliteras	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Jaime Mayrata Alvarez Paz
Doña Luisa María Ruiz Rodríguez	Huérfana	Guardia Civil	Comandante D. Fermín Ruiz Farrona
Doña Concepción de Fuentes Arroyo	Huérfana	Infantería	Capitán D. Nicolás de Fuentes García
Doña Inés Polo Agudo	Viuda	Artillería	Capitán D. Antonio Romero Ruiz
Doña M.ª Rosario Casillas Martín	Viuda	Sanidad Militar	Capitán D. Francisco Pérez García
Doña Francisca Puig Sanchis	Viuda	Farmacia Mil.	Capitán D. Miguel Comenge Gerpe
Doña Encarnación Aragonés Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Capitán Honorífico D. Angel Ruiz Lago
Doña M.ª del Amparo Sánchez Imaz	Huérfana	Infantería	Teniente D. Graciano Sánchez Limeres
Doña Carmen Sánchez Imaz	Huérfana	Infantería	Teniente D. Manuel González Barranco
Doña Carmen de Molina Doña	Viuda	Infantería	Teniente D. Ricardo Baeza Rodríguez
Doña Mercedes Baeza Sanclito	Huérfana	Infantería	Teniente D. José Domene Villegas
Doña M.ª de la Piedad Domene Alvarez	Huérfana	Inválidos	Teniente D. José Domene Villegas
Doña Antonia Domene Alvarez	Huérfana	Inválidos	Teniente D. José Domene Villegas
Doña M.ª de los Angeles Ruiz Olarce	Viuda	Sanidad Militar	Practicante de primera D. Alberto Gutiérrez Pérez
Doña M.ª Elena Pérez Val	Viuda	Carabineros	Teniente D. Epifanio Manuel López Sierro
Doña Ana M.ª Serrano García	Huérfana	Armada	Primer practicante D. Alfonso Serrano Carmona
Doña Gloria Poyatos Julia	Huérfana	Infantería	Primer teniente Honorífico D. Marcelino Poyatos Hernández
Doña Josefa Lledo Rivas	Viuda	Oficinas Mil.	Oficial tercero D. Indalecio Sáez de las Heras
Doña Julia Panadero Sevilla	Huérfana	Carabineros	Alférez D. Teodoro Panadero Rey
Doña Laura Dopico Landeira	Huérfana	Armada	Primer maquinista D. José Dopico Gómez
Doña M.ª Luz Martínez Badía	Viuda	Artillería	Subteniente especialista D. Juan Francisco Montamarta Salvador
Doña Matilde Lózano Lucio	Viuda	Armada	Subteniente mecánico D. Federico Cerezal Flores
Doña Mencía Fernández Vivas	Viuda	Artillería	Brigada complemento D. José Fernández Fernández
Doña Serafina Herrero del Arco	Viuda	Ingenieros	Brigada complemento D. Olivio Sánchez Martín
Doña Encarnación López Martínez	Viuda	Ingenieros	Brigada D. Ricardo Lafuente Alava
Doña Esperanza Feliz Contreras	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Pedro Domínguez Rubio
Doña Francisca García Alvarez	Viuda	Ejército	Sargento primero especialista D. Antonio Torrejón Magarzo
Doña Carmen Montoya Chaparro	Viuda	Aviación	Subayudante D. José María Portela García
Doña María Antoñanzas Aguiar	Huérfana	Infantería	Sargento D. Bonifacio Antoñanzas de Diego
Doña Alicia García Galindo	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Basilio García García
Doña Marciana Alba Dalmáu	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. José Ramos Rodríguez
Doña Agustina Fernández Cortina	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Emiliano Fernández Crespo
Doña Dolores Fernández Cortina	Huérfana	Guardia Civil	Sargento fogonero D. Jerónimo Sarmiento García
Doña Hermenegilda Amorós Boix	Viuda	Armada	Cabo D. Francisco Moral Parreño
Doña M.ª Antonia Morales Godoy	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Celedonio Ginés Torres
Doña María Ginés Latorre	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Pablo Muñoz Monge
Doña Angeles Muñoz Redondo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. José García González-Serrano
Doña Alejandra Manuela San Román Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Sebastián Alcina Socias
Doña Catalina Roselló Perelló	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Matías Herrero Herrero
Doña M.ª del Carmen Valenzuela Viera	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José López Martín-Vallecillo
Doña Pilar Morales Arquellada	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Muñoz Martín
Doña Josefa García Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Roig Gelabert
Doña Francisca Figuerola Frau	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Priego Barba
Doña Victoria Aguilar Morán	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Ginard Oliver
Doña Francisca Adrover Juan	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Lucas de Miguel Alonso
Doña Angela Bueno Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Pedro Rosa de Paz
Doña M.ª Dolores Rosa Rubio	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Domínguez Varela
Doña Rosario Rosa Rubio	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Victoriano Delgado González
Doña Carmen Domínguez Rivilla	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Anselmo Orcajo López
Doña Argentina Delgado Delgado	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Ramón Insa Celma
Doña Rosa Orcajo López	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Ramón Insa Celma
Doña Felisa Insa Villarroya	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Ramón Insa Celma
Doña Emilia Piriz Díez	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Angel Piriz Alonso
Doña M.ª Pilar Piriz Díez	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Angel Piriz Alonso

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.895,83	---	---	8.451,04		1	octubre	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
7.583,33	---	---	---		1	mayo	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.291,66	---	---	---		1	mayo	1971	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
6.416,66	---	---	6.095,83		1	novbre.	1970	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
6.825,00	---	---	---		1	junio	1971	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
6.854,16	---	---	---		1	abril	1971	S. C. Tnfe. ...	S. C. Tenerife...	S. C. Tnfe. ...	—
6.125,00	---	---	---		1	junio	1971	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares...	—
6.125,00	---	---	5.818,75		1	dicbre.	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.854,16	---	---	---		1	marzo	1971	S. C. Tnfe. ...	S. C. Tenerife...	S. C. Tnfe. ...	—
6.504,16	---	---	---		1	junio	1971	Córdoba...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
6.154,16	---	---	---		1	mayo	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
4.812,50	---	---	---		1	abril	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.366,66	---	---	---		1	junio	1971	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
5.075,00	---	---	---		1	febrero	1971	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	2
4.783,33	---	---	---		1	abril	1971	Castellón ...	Bechi... ..	Castellón ...	—
5.366,66	---	---	---		1	abril	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
5.250,00	---	---	4.987,50		1	dicbre.	1970	Granada ...	Baza	Granada ...	2
6.066,66	---	---	---		1	mayo	1971	Granada ...	Granada...	Granada ...	—
5.133,33	---	---	---		1	junio	1971	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
5.016,66	---	---	---		1	febrero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.025,00	---	---	3.823,75		1	julio	1970	Murcia ...	Alcantarilla ...	Murcia ...	—
4.141,66	---	---	---		1	junio	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.491,66	---	---	---		1	enero	1971	Cáceres...	Cáceres ...	Cáceres...	—
5.250,00	---	---	4.987,50		1	abril	1970	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	3
6.416,66	---	---	6.095,83	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	agosto	1970	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	4
3.820,83	---	---	---		1	junio	1971	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	—
3.295,83	---	---	---		1	abril	1971	S. C. Tnfe. ...	S. Andrés ...	S. C. Tnfe. ...	—
3.879,16	---	---	---		1	abril	1971	Salamanca...	Salamanca ...	Salamanca...	—
3.704,16	---	---	---		1	enero	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.704,16	---	---	---		1	mayo	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.125,00	5.206,25	5.512,50	5.818,75		1	septbre.	1968	Valencia...	Paterna ...	Valencia...	5
2.070,83	---	---	1.967,29		1	junio	1970	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	6
2.770,83	---	---	2.632,29		1	novbre.	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
11.550,00	---	---	---		1	febrero	1971	Zaragoza ...	B. de Aragón ...	Zaragoza ...	7
2.945,83	---	---	---	1	mayo	1971	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	—	
3.237,50	---	---	3.075,62		1	enero	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	8
3.645,83	---	---	---		1	mayo	1971	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
8.516,66	---	---	---		1	marzo	1971	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
2.275,00	---	---	2.161,25		1	septbre.	1970	Valencia...	Valencia ...	Valencia...	—
2.158,33	---	---	2.050,41		1	novbre.	1970	Córdoba...	H. del Duque ...	Córdoba...	—
2.625,00	---	2.362,50	2.493,75		1	octubre	1969	Guipúzcoa ..	Alza-Pasajes ...	Guipúzcoa ..	9
1.295,00	---	---	---		1	junio	1971	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares...	—
1.365,00	---	---	1.295,75		1	dicbre.	1970	Teruel ...	Utrillas ...	Teruel ...	—
1.435,00	---	---	---		1	mayo	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.575,00	---	---	---		1	junio	1971	Salamanca...	Salamanca ...	Salamanca...	—
2.391,66	---	---	---		1	mayo	1971	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares...	—
2.391,66	---	---	---		1	abril	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.508,33	---	---	---		1	marzo	1971	Baleares..	Porreras ...	Baleares..	—
2.741,66	---	---	2.604,57		1	novbre.	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.508,33	---	---	---		1	enero	1971	Cáceres ...	Plasencia ...	Cáceres ...	2
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	dicbre.	1969	Guipúzcoa ..	V. de Oria ...	Guipúzcoa ..	—
1.808,33	---	---	---		1	enero	1971	Gijón ...	Gijón ...	Oviedo ...	—
1.691,66	---	---	---		1	abril	1971	Segovia ...	Segovia ...	Segovia ...	—
2.508,33	---	---	---		1	mayo	1971	Barcelona ...	Martorell ...	Barcelona ...	—
2.625,00	---	---	2.493,75		1	marzo	1970	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	2

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Borrás Vich	Huérfana ...	Carabineros	Carabiniere D. Guillermo Borrás Morell
Doña Carmen Sampayo Ferrés	Viuda	Carabineros	Carabiniere D. Andrés García Maya
Doña Isabel Añenza Gomis	Viuda	Carabineros	Carabiniere D. Antonio Rojo Salgado
Doña Serafina Redondo Rivero	Huérfana ...	Carabineros	Carabiniere D. Felipe Redondo Ríos
Doña Angela Grisalvo Fernández	Huérfana ...		
Doña Carmen Grisalvo Fernández	Huérfana ...	Carabineros	Carabiniere D. Angel Grisalvo Merchán
Doña Teresa Grisalvo Fernández	Huérfana ...		
Doña Isabel Flores Fernández	Viuda	P. Armada	Guardia D. Manuel Lucas Molina
Doña Rosario Tejeda Carreño	Viuda	Legión	Cabo primero D. Francisco López Baena
Doña Juana Serrantes Romero	Huérfana ...	Cía. Mar	Cabo de Mar de primera D. Angel Serrantes Galán
Doña Ascensión Ruiz Mendoza	Huérfana ...	Armada	Cabo fogonero D. José Ruiz Pérez
Doña Benita Bronchalo Lopesino	Viuda	Aviación	Cabo primero especialista D. Félix Mena Sanz
Doña Amanda Correa Pérez	Madre	Caballería	Teniente D. Pedro Hornedo Correa
Doña Dolores Lara Lara	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Sebastián Ayala Alvarez
Doña Ana Fernández Villegas	Huérfana ...	Carabineros	Carabiniere D. José Fernández Aparicio
Doña Carmen Lirola Ramos	Huérfana ...	Carabineros	Carabiniere D. Manuel Lirola Romero
Doña Antonia Lirola Ramos	Huérfana ...		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del

Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30 de junio de 1970 (D. O. núm. 170), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 26 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 240), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

5. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del

anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

6. Pensión señalada por rehabilitación que percibirá en la cuantía que se expresa.

7. Pensión extraordinaria que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria publicado por Orden de 22 de marzo de 1971 (D. O. núm. 81), que queda nulo y sin efecto.

8. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 1 de diciembre de 1970 en que le nace el derecho a doña Dolores. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de marzo de 1970 (D. O. núm. 74), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

10. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90% del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.275,00	—	—	—		1	marzo	1971	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares...	—
1.155,00	—	—	—		1	febrero	1971	Gerona...	Ripoll ...	Gerona ...	10
2.041,66	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.508,33	—	—	—		1	abril	1971	C. Real ...	C. Real ...	C. Real ...	—
2.275,00	—	—	2.161,25	Estatuto y Leyes 112/66 y 19,70 y Decreto 329,67	1	julio	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
1.435,00	—	—	—		1	marzo	1971	Almería ...	Almería ...	Almería ...	—
1.207,50	—	—	—		1	junio	1971	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	—
9.800,00	—	8.820,00	9.310,00		1	agosto	1969	El Ferrol ...	Los Corrales ...	La Coruña ...	11
1.254,16	—	—	—		1	mayo	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	5
1.470,00	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.791,66	3.222,91	3.412,49	3.602,07		1	octubre	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
1.458,33	1.239,58	1.312,49	1.385,41	Estatuto y Leyes 82/61,	9	septbre.	1964	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	43
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08	1/64 y 112/66	1	junio	1967	Málaga ...	Ronda ...	Málaga ...	14
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		28	dicbre.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15

sante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 31 de enero de 1982 en que quedará extinguida.

11. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9 de febrero de 1971 (D. O. núm. 55), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

12. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de septiembre de 1973 en que quedará extinguida, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.047,56 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.197,21 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

13. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; des-

de 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. número 9), que queda nulo y sin efecto.

14. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

15. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de arranque al 31 de marzo de 1971, en que falleció doña Antonia, debiendo abonarse su parte a sus herederos legales previa presentación de la partida de nacimiento de la interesada fallecida, quedando a lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas. Desde la citada fecha de 31 de marzo de 1971, doña Carmen percibirá la totalidad de la pensión. La cuantía de la misma es la siguiente: Desde la fecha de arranque

al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,86 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 751,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.001,38 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Laura Rodríguez Almirante y termina con doña Benilde Sancho Ballesteros.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador — Pesetas	Total pensión más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec arraque Pesetas
Doña Laura Rodríguez Almirante ...	Huérfana	Ejército ...	Teniente honorario D. Fermín Rodríguez Cabo ...	500,00	—
Doña Epifania Echeveste Olascoaga...	Viuda. ...	Carabineros.	Carabinero D. Emilio López Larrañaga ..	500,00	—
Doña Julia López Gálvez ...	Viuda. ...	Legión .	Cabo D. Antonio Sánchez Ruiz ...	500,00	—
Doña María Josefa Cabanas Cachaza	Viuda. ...	Armada ...	Fogonero preferente D. José Bouza Prieto	500,00	—
Doña Benilde Sancho Ballesteros ...	Huérfana	----	Paísano militarizado D. José Sancho Calvo ...	500,00	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de

diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá infor-

marlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa,

QUE SE CITA

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, según fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
—	—	—	1.125,00		1	junio	1971	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	—
—	—	—	1.125,00	Estatuto y Leyes 82 61, 1/64 y 57/60	1	abril	1971	Guipúzcoa ..	Fuenterrabía ..	Guipúzcoa ..	1
—	—	—	1.125,00		1	abril	1971	Melilla	Melilla	Málaga	—
—	—	—	1.125,00		1	enero	1969	El Ferrol ..	El Ferrol	La Coruña ..	2
—	—	—	1.125,00		11	novbre.	1970	Teruel	Foz-Calanda ..	Teruel	—

que percibirá hasta el 30 de marzo de 1990, en que quedará extinguida.

2. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de enero de 1983, en que quedará extinguida.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades

competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Julia Merlo Aparicio y termina con doña María Vallespir Truyols.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia Merlo Aparicio	Huérfana ...	Ejército	General de División Excmo. Sr. D. Luis de Merlo Castro
Doña Dolores Aymat Ibáñez	Huérfana ...	Ejército	General de División Honorífico Excmo. Sr. D. Antonio Aymat Ondas
Doña Ana María Jiménez Muñoz	Viuda ...	Ejército	Intendente General Excmo. Sr. D. Constantino Laorden García
Doña Pilar Buesa Cruz	Huérfana ...	Infantería	General Honorífico Excmo. Sr. D. Ramón Buesa Arguinchona
Doña M.ª Dolores Valero Puroan	Viuda ...	Intendencia	Coronel D. José Galvache Ruiz
Doña Vicenta Purificación Estefanía Martínez	Viuda ...	Artillería	Coronel Honorífico D. Benito Pico Jorquera
Doña M.ª Dolores Sicre Mallol	Huérfana ...	Ingenieros	Coronel D. José Sicre Marassi
Doña Raquel Labrador González	Viuda ...	Infantería	Teniente coronel mutilado D. José María González Hernández
Doña Blanca Terradas Velaz	Huérfana ...	Infantería	Teniente coronel D. Gabriel Terradas Balaguer
Doña Concepción Tórtola Lorca	Huérfana ...	Inválidos	Teniente coronel D. José Tórtola Gálvez
Doña M.ª del Rosario Jofre Montojo	Huérfana ...	Artillería	Teniente coronel D. Leopoldo Jofre Montojo
Doña Trinidad Pont Venero	Huérfana ...	Artillería	Teniente coronel D. José Font de Rubinat
Doña Gertrudis Conejo López	Viuda ...	Artillería	Teniente coronel D. Rafael Tapia-Fuentes Navas
Doña Amalia Messeguer Casalins	Viuda ...	F. Militar	Teniente coronel D. Manuel Castilla Pérez
Doña Luisa González Rodrigo	Viuda ...	Armada	Capitán de fragata D. Julio Recio Campos
Doña Apolonia Orell Roselló	Viuda ...	Infantería	Comandante D. Ginés Ayala Massanet
Doña Soledad González Paredes	Viuda ...	Infantería	Comandante D. Pedro Martínez Adán
Doña Amalia Pedrosa Neira	Madre ...	Infantería	Comandante D. Manuel Arrieta Pedrosa
Doña M.ª Teresa Garrido Barbudo	Huérfana ...	Infantería	Comandante D. Alfredo Garrido Bodelón
Doña M.ª del Carmen Olaneta Clairat	Huérfana ...	Infantería	Comandante D. José Olaneta Vera
Doña Adelina Rico Conde	Viuda ...	Caballería	Comandante Honorífico D. Joaquín Sánchez Guereca
Doña M.ª Antonia Milla Menchen	Viuda ...	Artillería	Comandante D. Luis Rodríguez-Gerra Alvarez-Osorio
Doña María Samos Ortega	Viuda ...	Artillería	Comandante D. José Molina Montijano
Doña Concepción Nevado Coronas	Huérfana ...	Ingenieros	Comandante D. Gregorio Nevado Giló
Doña Carmen Montojo Salinas	Huérfana ...	Armada	Capitán de corbeta D. Rafael Montojo Patero
Doña M.ª del Rosario Varo Hernández	Huérfana ...	Inf.ª Marina	Comandante D. Angel Varo Sánchez
Doña Lucrecia Palacín Agreda	Viuda ...	Infantería	Capitán D. Antonio Oliveros López
Doña María Turrión Josefa	Huérfana ...	Caballería	Capitán D. Jenaro Turrión Andrés
Doña Julia Turrión Josefa	Huérfana ...	Caballería	Capitán D. Jenaro Turrión Andrés
Doña Aurelia Delgado Calvo	Viuda ...	Ingenieros	Capitán D. Emilio Martín García
Doña M.ª Rosario Rodríguez García	Viuda ...	C. T. A. C.	Capitán D. José García Cabal
Doña Inés Jabaloyes Bule	Huérfana ...	M. Militares	Músico mayor de primera D. Alfredo Jabaloyes López
Doña Francisca Caballero Ramento	Viuda ...	O. Militares	Capitán D. Rafael Sánchez Benítez
Doña Ofelia Pumares Vila	Viuda ...	G. Civil	Capitán D. Aurelio Velay Díaz
Don José Ignacio Gutiérrez Cueto	Huérfano ...	Aviación	Capitán D. Manuel Gutiérrez González
Don Manuel Gutiérrez Cueto	Huérfano ...	Aviación	Capitán D. Manuel Gutiérrez González
Doña M.ª del Carmen Gutiérrez Cueto	Huérfana ...	Aviación	Capitán D. Manuel Gutiérrez González
Doña María Alegre Gracia	Viuda ...	Infantería	Teniente D. Joaquín Castán Torrijos
Doña Bienvenida Rosa Blázquez Iniguez	Viuda ...	Infantería	Teniente D. Feliciano Campos Fernández
Doña María Ramírez Góngora	Viuda ...	Infantería	Teniente D. Pedro Muñoz Andújar
Doña Eumadina de Diego Suárez	Huérfana ...	Infantería	Teniente Honorífico D. Justo de Diego Lozano
Doña Eulalia Fernández Georges	Huérfana ...	Artillería	Teniente D. Enrique Fernández Bello
Doña Olga Fernández Georges	Huérfana ...	Artillería	Teniente D. Enrique Fernández Bello
Doña Marina Fernández Georges	Huérfana ...	Artillería	Teniente D. Enrique Fernández Bello
Doña Concepción Bosca Climent	Huérfana ...	Artillería	Teniente D. Ramón Bosca Ortola
Doña Purificación Lara Martínez	Huérfana ...	C. A. S. E.	Maestro armero D. Enrique Lara González
Doña Purificación Ortega Collina	Viuda ...	Ingenieros	Teniente D. Pedro Alvaro Alvaro
Doña M.ª del Pilar Recio Rodríguez	Viuda ...	Ingenieros	Teniente D. Severino Martínez Inés
Doña Carmen Carrero Rodríguez	Huérfana ...	F. Militar	Practicante D. Mariano Carrero Peláez
Doña María Victoria Seoume Welch	Viuda ...	Armada	Alferez de navio D. Federico Vidal de Cubas
Doña M.ª Luisa Portillo Ruiz	Madre ...	Aviación	Teniente D. José Luis Boo Portillo
Doña Adelina Heredia Domínguez	Viuda ...	Aviación	Teniente de complemento D. José María Rodríguez Ramírez
Doña Antonia Cañero Boada	Viuda ...	Aviación	Teniente D. Felipe López Paz
Doña Rita Menéndez Ramírez	Huérfana ...	Inválidos	Teniente D. Andrés Menéndez Menéndez
Doña Virginia López Piñeiro	Huérfana ...	Armada	Oficial segundo de Artillería D. Mariano López Pérez
Doña Milagros López Piñeiro	Huérfana ...	Armada	Oficial segundo de Artillería D. Mariano López Pérez

U E S E C I T A

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
9.187,50	—	—	—		1	enero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
9.187,50	—	—	—		1	abril	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
9.770,83	—	—	—		1	enero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
8.458,33	—	—	—		1	enero	1971	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	—
8.166,66	—	—	—		1	mayo	1971	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
7.583,33	—	—	—		1	mayo	1971	Valencia...	Favaveta...	Valencia...	—
7.875,00	—	—	—		1	enero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.291,66	—	—	—		1	mayo	1971	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—
7.583,33	—	—	7.204,16		1	novbre.	1970	Guipúzcoa ...	S. Sebastián	Guipúzcoa ...	—
7.700,00	—	—	—		1	enero	1971	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
7.583,33	—	—	—		1	febrero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.291,66	—	6.562,50	6.927,08		1	seppre.	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
7.291,66	—	—	—		1	mayo	1971	Cádiz ...	Cádiz...	Cádiz ...	—
7.291,66	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.978,85	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
7.000,00	—	—	—		1	junio	1971	Baleares...	Manacor...	Baleares...	—
7.000,00	—	—	—		1	mayo	1971	Albacete...	Albacete...	Albacete...	—
5.541,66	—	—	—		1	febrero	1971	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra...	—
5.541,66	—	—	5.264,58		1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
7.000,00	—	—	—		1	enero	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
6.854,16	—	—	—		1	abril	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.833,33	—	—	—		1	mayo	1971	Cádiz ...	Cádiz...	Cádiz ...	—
6.825,00	—	—	6.483,73		1	octubre	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.241,66	—	—	5.929,58		1	seppre.	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.416,66	—	—	6.095,83	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	junio	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
6.358,33	—	—	—		1	marzo	1971	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
6.620,33	—	—	—		1	abril	1971	Zaragoza ...	Zaragoza...	Zaragoza ...	—
6.037,50	—	—	5.735,62		1	enero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
5.395,83	—	—	—		1	junio	1971	Badajoz ...	Badajoz...	Badajoz ...	—
7.689,16	—	—	—		1	mayo	1971	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—
6.270,83	—	—	5.927,29		1	febrero	1970	Alicante...	Elche...	Alicante...	—
6.737,50	—	—	—		1	mayo	1971	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
5.804,16	—	—	—		1	febrero	1971	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
20.416,66	—	—	19.395,83		1	mayo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
5.600,00	—	—	—		1	junio	1971	Zaragoza ...	Zaragoza...	Zaragoza ...	—
5.483,33	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
4.666,66	—	—	—		1	abril	1971	Almería...	Almería ...	Almería ...	—
2.420,33	2.057,71	2.178,75	2.299,79		1	julio	1968	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—
4.841,66	—	—	4.599,58		1	dicbre.	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
5.191,66	—	—	—		1	febrero	1971	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
5.133,33	—	—	—		1	enero	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
5.133,33	—	—	—		1	junio	1971	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
5.191,66	—	—	—		1	abril	1971	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
5.483,33	—	4.935,00	5.209,16		1	dicbre.	1969	Navarra ...	Pamplona ...	Navarra ...	6
4.083,33	—	3.675,00	3.879,16		1	agosto	1969	Madrid ...	Sau Pablo ...	Brasil ...	—
15.166,66	—	—	14.408,33		1	mayo	1970	Cádiz ...	Cádiz...	Cádiz ...	—
3.704,16	—	—	—		1	mayo	1971	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
5.600,00	—	—	—		1	mayo	1971	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
5.191,66	—	—	4.932,08		1	mayo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
5.833,33	—	—	—		1	febrero	1971	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	4

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Benita Escotet Rodríguez	Viuda	C. A. S. E.	Maestro ajustador D. Antonio Cabal Martínez
Doña Consuelo Lainez Merino	Huérfana	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Luis Lainez Garrido
Doña Remedios Rodríguez Martínez	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Gumersindo Salinas Meca
Doña M. ^a Luisa Martínez-Sotem Can- cela	Huérfana	Infantería	Primer teniente D. Raimundo Martínez-Sotem Zavala
Doña M. ^a Luisa Fernández González	Huérfana	Infantería	Segundo teniente D. Belarmino Fernández González
Doña Ascensión Bescos Oliván	Viuda	Infantería	Alférez provisional D. Arsenio García Robledo
Doña Teresa Hernández Vacas	Viuda	G. Civil	Alférez D. Moisés Hernández Herrero
Doña Isabel Muñoz Sánchez	Viuda	Armada	Torpedista mayor D. Francisco Buyo Espada
Doña Josefa Capel Ruiz	Viuda	Ejército	Subteniente D. Manuel Ballesta García
Doña Josefa Insa Sánchez	Huérfana	Infantería	Suboficial D. Jaime Insa Tora
Doña Piedad Insa Sánchez	Huérfana		
Doña Antonia Díaz Llana	Huérfana	Caballería	Suboficial D. Manuel Díaz Roldán
Doña Antonia Platero Buenavista	Viuda	Infantería	Brigada D. Francisco Rebollo Casillas
Doña Berta-Maximina Alonso Alonso	Viuda	Infantería	Brigada D. Julio Alvarez Arnesto
Doña M. ^a de las Nieves Muñoz Marín	Viuda	Infantería	Brigada D. Antonio Cañete Aguilera
Doña Argimira Felicita Miembro Cas- taño	Viuda	Legión	Brigada D. Maximino Melero Mena
Doña M. ^a Dolores Meléndez Amor	Viuda	Artillería	Brigada especialista D. Juan Palacios Aivar
Doña Virtudes Delgado Miranda	Viuda	Artillería	Brigada D. Demetrio Piecho Fernández
Doña Isabel Ruiz Urraca	Viuda	Artillería	Brigada maestro de Banda D. Juan Manzanares Mo- lina
Doña Encarnación Comitre Méndez	Viuda	M. Militares	Brigada músico D. Alberto Escamez López
Doña María Bendigure Aybar	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Felipe Viñas Mora
Doña Catalina-Inés González Pérez	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Julián García González
Doña Ana Domínguez Jenez	Viuda	C. A. S. E.	Conseje guardador D. Francisco Rodríguez Manzano
Doña Amparo Muyor Callejón	Viuda	G. Civil	Brigada D. Antonio Muyor López
Doña Juana Latorre Pérez	Huérfana	G. Civil	Brigada D. Guillermo Latorre Gamarra
Doña M. ^a Estrella Miranda Colomer	Viuda	Armada	Auxiliar primero naval D. Francisco Callealta Soto
Doña Otilia García Suárez	Huérfana		
Doña M. ^a Orfelina García Suárez	Huérfana	Armada	Celador primero de Puertos D. Ramón García Mar- tínez
Doña M. ^a Trinidad García Suárez	Huérfana		
Doña Rita García Suárez	Huérfana		
Doña Esperanza Ballesteros Vidal	Huérfana	C. A. S. T. A.	Auxiliar segundo D. Alfonso Ballesteros Romero
Doña Francisca Tores Baños	Viuda	Aviación	Brigada D. Valentín Martín Pinillos
Doña M. ^a Socorro Blanco Suárez	Viuda	G. Civil	Sargento primero D. Saturnino Cuesta Cuesta
Doña María Martín Ortega	Viuda	Aviación	Sargento primero D. Ismael de la Cruz Sánchez
Doña Carmen Caro Chaves	Huérfana	Infantería	Sargento D. Manuel Caro Vázquez
Doña María Sutilaca Torres	Viuda	M. Militares	Sargento músico D. José Balaguer Beltrán
Doña Calixta Colomo Artajona	Viuda	M. Militares	Musico de segunda D. Amando Pérez Gil
Doña Josefa Pérez Estrada	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Silvestre Pérez Fort
Doña Victoria-Virginia Sánchez Cas- taño	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Mariano Sánchez Hernández
Doña Josefa Accensi Biosca	Viuda	G. Civil	Sargento D. Joaquín Simo Biosca
Doña Hermelinda Calzada Hernández	Viuda	G. Civil	Sargento D. Dionisio Jacinto Casillas Casillas
Doña Amparo Acebal Gutiérrez	Viuda	G. Civil	Sargento D. Francisco Callejo Vega
Doña Juliana Hornillos Hernández	Viuda	G. Civil	Sargento D. Pascasio Velasco Alonso
Doña Vicenta Gandía Blanco	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Vicente Gandía Pradas
Doña Juana Santos Barranco	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Policarpo Santos Moya
Doña Isabel Santos Barranco	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Juan Espín Buendía
Doña Joaquina Espín Tejada	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Juan Espín Buendía
Doña Antonia Avilés de la Peña	Huérfana		
Doña Carmen Avilés de la Peña	Huérfana	P. Armada	Sargento D. José Ramón Avilés Martínez
Doña Victoria Avilés de la Peña	Huérfana		
Doña Rosa Avilés de la Peña	Huérfana		
Doña Fausta Delgado Muñoz	Viuda	P. Armada	Sargento D. Jerónimo Martín Quintanilla
Doña M. ^a Luisa Martínez Alonso	Viuda	Aviación	Sargento D. Cayetano Vaillo Avellán
Doña Adela Rodríguez de la Iglesia	Viuda	G. Civil	Cabo primero D. Abundio Hernández González
Doña Elvira Vera Anorte	Viuda	G. Civil	Cabo D. Joaquín Hurtado Fructuoso
Doña Manuela María Olmeda Hernán- dez	Huérfana	G. Civil	Cabo D. Juan Olmeda López
Doña Felicidad Martín Sánchez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Jenaro González González
Doña Amparo Martínez Bernabéu	Viuda	G. Civil	Guardia D. Salvador Ferrer Sanchis
Doña Encarnación Pomares Gómez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Miguel Canillas Vargas
Doña Raimunda Estrada Pardoillo	Viuda	G. Civil	Guardia D. Valentín Remartínez del Río
Doña Purificación Fernández Picado	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Rodríguez Picado
Doña Antonia Ortiz Puertas	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Pérez Rodríguez
Doña Remedios García Ruiz	Viuda	G. Civil	Guardia D. Eduardo de Haro Fernández
Doña M. ^a Florentina Fenollosa Peno- lada	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Beltrán Ferreres

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
6.125,00	5.206,25	5.212,50	5.818,75		1	febrero	1967	Gijón	Gijón... ..	Oviedo	—
4.958,33	—	4.482,50	4.710,41		1	abril	1969	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia	6
4.083,33	3.470,81	3.675,69	3.879,16		1	febrero	1968	Murcia	Murcia	Murcia	6
4.083,33	—	3.675,09	3.879,16		1	octubre	1969	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
3.500,00	—	3.150,00	3.325,09		1	septbre.	1969	Gijón	Gijón... ..	Oviedo	—
3.208,33	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid	Madrid	Madrid	7
15.868,68	—	—	15.073,33		1	dicbre.	1970	Cuenca	Cuenca	Cuenca	—
5.191,66	—	—	—		1	junio	1971	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia	—
7.000,00	5.950,00	6.300,00	6.830,09		1	enero	1967	Murcia	Murcia	Murcia	6
3.529,16	—	—	—		1	febrero	1971	Murcia	Lorca	Murcia	4
3.351,16	—	—	—		1	enero	1971	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
3.879,16	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.704,16	—	—	—		1	mayo	1971	Gijón	Gijón	Oviedo	—
3.704,16	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.064,16	—	—	—		1	marzo	1971	Oviedo	Oviedo	Oviedo	—
3.179,16	—	—	—		1	mayo	1971	Cádiz	Algeciras... ..	Cádiz	—
3.354,16	—	—	—		1	abril	1971	S. C. Tnfe. ...	S. C. Tenerife..	S. C. Tnfe. ...	—
3.879,16	—	—	—		1	abril	1971	Zaragoza ...	Zaragoza... ..	Zaragoza ...	—
3.879,16	—	—	3.685,20		1	agosto	1970	Almería... ..	Almería	Almería... ..	—
3.879,16	—	3.491,25	3.685,20		1	abril	1969	Madrid	Madrid	Madrid	6
3.879,16	3.297,30	3.491,25	3.685,20		1	enero	1967	Valladolid ...	P. Esgueva... ..	Valladolid ...	6
4.579,16	—	—	4.330,20		1	abril	1970	S. C. Tnfe. ...	S. C. Tenerife..	S. C. Tnfe. ...	6
13.883,33	—	—	—		1	febrero	1971	Almería... ..	Almería	Almería... ..	—
3.529,16	—	—	—		1	marzo	1971	Soria	Soria... ..	Soria	—
3.179,16	—	—	—		1	abril	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.117,50	—	—	2.011,62		1	abril	1970	Oviedo	Navia... ..	Oviedo	4
4.404,16	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	febrero	1971	El Ferrol ...	El Ferrol... ..	La Coruña ...	—
1.592,50	—	—	—		1	abril	1971	Madrid	Madrid	Madrid	8
2.916,66	—	—	—		1	mayo	1971	Pontevedra... .	V. Arosa... ..	Pontevedra... .	—
2.566,66	—	—	—		1	mayo	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2.420,83	—	—	2.299,70		1	abril	1970	Ceuta	Ceuta... ..	Cádiz	—
1.662,50	—	—	—		1	mayo	1971	Lérida	Lérida	Lérida	—
2.595,83	—	—	—		1	mayo	1971	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya... ..	—
2.887,50	—	—	2.743,12		1	novbre.	1970	Cádiz	La Línea... ..	Cádiz	—
2.654,16	—	—	2.521,45		1	octubre	1970	Sevilla	Villamanrique .	Sevilla	—
2.829,16	—	—	—		1	abril	1971	Tarragona ...	Freginals ...	Tarragona ...	—
2.595,83	—	—	—		1	abril	1971	Barcelona ...	Mataró	Barcelona ...	—
2.770,83	—	—	—		1	mayo	1971	León	León	León	—
2.829,16	—	—	2.687,70		1	julio	1970	Alicante... ..	Monovar	Alicante... ..	—
2.770,83	—	—	—		1	mayo	1971	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—
2.770,83	—	—	2.632,29		1	novbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	4
2.770,83	—	—	—		1	mayo	1971	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—
3.237,50	—	—	3.075,62		1	dicbre.	1970	Sevilla	Sevilla	Sevilla	4
3.062,50	—	—	—		1	febrero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	9
2.245,83	—	—	—		1	abril	1971	Zaragoza ...	Zaragoza... ..	Zaragoza ...	—
2.727,08	—	—	—		1	mayo	1971	Gerona	Palafrugell... .	Gerona	—
2.012,50	—	—	—		1	junio	1971	Alicante... ..	Torrevieja ...	Alicante... ..	—
2.245,83	—	—	2.133,54		1	dicbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.508,33	—	—	—		1	mayo	1971	Salamanca... .	Salamanca... ..	Salamanca... .	—
2.508,33	—	—	—		1	mayo	1971	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—
2.508,33	—	—	—		1	abril	1971	Granada	La Ravita ...	Granada	—
2.508,33	—	—	—		1	mayo	1971	Guadalajara... .	Guadalajara ...	Guadalajara... .	—
2.391,66	—	—	—		1	mayo	1971	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
2.275,00	—	—	—		1	abril	1971	Granada	Albolote	Granada	—
2.216,66	—	—	—		1	marzo	1971	Granada	Granada... ..	Granada	—
2.158,33	—	—	—		1	mayo	1971	Tarragona ...	Reus	Tarragona ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Pulido Romero	Viuda	G. Civil	Guardia D. Francisco Valle Madrigal
Doña Encarnación Alba Hidaigo	Viuda	G. Civil	Guardia D. Antonio Bermúdez Escalona
Doña Dolores Mesa Soto	Viuda	G. Civil	Guardia D. Pedro Fernández Castillo
Doña Dolores Rubio Carrillo	Viuda	G. Civil	Guardia D. Basilio Castillo Tavira
Doña Lucrecia Borrego Villanueva	Viuda	G. Civil	Guardia D. Pablo Santos Ruiz
Doña Angeles Rodríguez Martín	Viuda	G. Civil	Guardia D. Jesús González Pérez
Doña Felisa López González	Viuda	G. Civil	Guardia D. Benito Izquierdo Gómez
Doña Francisca Morales Pérez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Andrés Morales Gasque
Doña Trinidad Pérez González	Viuda	G. Civil	Guardia D. Agustín Antón Cenizo
Doña Encarnación Márquez Gómez	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Díaz Guerra Calabuig
Doña Mercedes Sio Rodríguez	Viuda	G. Civil	Guardia D. David Meira Otero
Doña M.ª Piedad Méndez Muñoz	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Joaquín Méndez Vicente
Doña Adoración Vivar Sierra	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Vivar Molina
Doña Encarnación Oliva Lozano	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Manuel Oliva Cabezas
Doña María Montemayor Ropero Robles	Madre	G. Civil	Guardia D. Manuel Díaz Ropero
Doña Dolores Sánchez Garrido	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Sánchez Raigón
Doña Francisca Sánchez Garrido	Huérfana		
Doña Pilar Villa Gonzalo	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Máximo Villa Alfaro
Doña Paz Villa Gonzalo	Huérfana		
Doña Dolores Barón Reyes	Viuda	G. Civil	Guardia D. Antonio Reyes Requena
Doña Elena Postigo López	Huérfana		
Doña María Postigo López	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Enrique Postigo González
Doña Consuelo Postigo López	Huérfana		
Doña Concepción Postigo López	Huérfana		
Doña Benita Freire Corredera	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Manuel Freire González
Doña Felisa Mira Martínez	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Hernández González
Doña M.ª Luisa López Méndez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Ramón López Caballería
Doña M.ª Encarnación González García	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Mariano González Carmona
Doña Pilar Calvo Subirats	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Calvo Tomás
Doña Agustías Gordillo Sánchez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Inocente Gordillo Murillo
Doña María Ruiz Rubio	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Jesús Ruiz Bernal
Doña Isabel Dolores Ruiz Rubio	Huérfana		
Doña Matilde Amado Alfaro	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Amado Galea
Doña Beatriz Sánchez Salcedo	Huérfana	Carabineros	Carabiniero D. Francisco Sánchez Martínez
Doña M.ª Ramona Martín Vicario	Huérfana	Carabineros	Carabiniero D. Sifrido Martín Castaño
Doña M.ª Pilar Funes Moya	Huérfana	Carabineros	Carabiniero D. Eusebio Funes Moya
Doña Rosario Funes Moya	Huérfana		
Doña Dolores Sánchez Ripoll	Huérfana	Carabineros	Carabiniero D. Diego Sánchez Martínez
Doña Francisca Marco Martínez	Viuda	P. Armada	Guardia D. Luis Larruscain Simón
Doña Visitación Ortega Nieto	Viuda	P. Armada	Guardia D. José Garzón Salvador
Doña Carmen Gómez Sánchez	Viuda	P. Armada	Guardia D. Antonio Domínguez Seda
Doña Manuela Sánchez Romero	Viuda	P. Armada	Guardia D. Rogelio Cortizas López
Doña Cipriana Sánchez Sánchez	Viuda	P. Armada	Guardia D. Valentín Arroyo Delgado
Don Miguel Angel Bujedo Prado	Huérfano	P. Armada	Guardia D. Doroteo Bujedo Venta
Don Eduardo Bujedo Prado	Huérfano		
Doña M.ª Agustina Madejón López	Viuda	Aviación	Cabo primero especialista D. José Barragán Rodríguez
Doña Aurora Medina Reseco	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Antonio Martín Gamito
Doña Manuela Arana Arizmendi	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. José Lasa Aizpurua
Doña Catalina Oliver Roig	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Rafael Perelló Carbonell
Doña Abdulla Vázquez Cousido	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Tomás Garbayo Chivite
Doña Carlota Montes Díaz	Viuda	Estado Mayor	Comandante D. Carlos García Salcedo
Doña María Catala Crisóstomo	Huérfana	Carabineros	Suboficial D. Vicente Catalá Llobel
Doña María Vallespir Truycols	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Rafael Vallespir Llabres

Pensión mensual de correspondencia por el sueldo regulador Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.158,33	—	—	—		1	mayo	1971	Alicante...	Benitachell...	Alicante...	—
1.808,33	—	—	—		1	abril	1971	Barcelona...	Badalona...	Barcelona...	—
1.808,33	—	—	—		1	mayo	1971	Málaga...	Málaga...	Málaga...	—
1.691,66	—	—	—		1	enero	1971	Jaén...	A. Hermosa...	Jaén...	—
1.435,00	—	—	—		1	mayo	1971	Sevilla...	San Juan de A.	Sevilla...	—
1.295,00	—	—	—		1	mayo	1971	Murcia...	Santo Angel...	Murcia...	—
2.158,33	—	—	—		1	mayo	1971	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz...	—
2.041,66	—	1.837,50	1.939,57		1	febrero	1969	Málaga...	Alfarnate...	Málaga...	—
2.391,66	—	—	—		1	junio	1971	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	—
2.041,66	—	—	—		1	junio	1971	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—
1.330,00	—	—	—		1	mayo	1971	Lugo...	M. de Lemos...	Lugo...	—
2.391,66	—	—	—		1	febrero	1971	Salamanca...	A. de Gardón...	Salamanca...	—
2.158,33	1.834,59	1.942,50	2.050,41		1	octubre	1968	Granada...	Granada...	Granada...	—
2.041,66	—	—	—		1	febrero	1971	Almería...	Rodalquilar...	Almería...	—
2.041,66	—	—	1.939,57		1	dichre.	1970	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	—
1.715,00	—	—	—		1	abril	1971	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	4
1.691,66	—	1.522,50	1.607,08		1	mayo	1969	Madrid...	Madrid...	Madrid...	4
5.833,33	—	—	5.541,66		1	julio	1970	Barcelona...	V. de Mar...	Barcelona...	10
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	agosto	1967	Málaga...	Vélez-Málaga...	Málaga...	11
2.391,66	—	—	—		1	abril	1971	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
6.183,33	—	—	—		1	marzo	1971	Murcia...	Murcia...	Murcia...	12
2.158,33	—	—	—		1	marzo	1971	La Coruña...	Arzúa...	La Coruña...	—
2.508,33	—	—	—		1	enero	1971	Málaga...	Málaga...	Málaga...	—
2.625,00	—	—	—		1	febrero	1971	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—
2.275,00	—	—	2.161,25		1	octubre	1970	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
2.275,00	—	—	2.161,25		1	abril	1970	Madrid...	Madrid...	Madrid...	13
2.275,00	—	—	2.161,25		1	junio	1970	Huelva...	Gibraleón...	Huelva...	—
2.275,00	—	2.047,50	2.161,25		1	enero	1969	Murcia...	Cehégín...	Murcia...	—
2.158,33	—	—	2.050,41		1	agosto	1970	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
2.275,00	—	—	2.161,25		1	abril	1970	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	14
2.625,00	—	—	—		1	enero	1971	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	—
2.508,33	—	—	—		1	mayo	1971	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
2.275,00	—	—	—		1	mayo	1971	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—
1.435,00	—	—	—		1	abril	1971	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	—
1.295,00	—	—	—		1	mayo	1971	León...	Ponferrada...	León...	—
1.295,00	—	—	—		1	mayo	1971	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	—
2.508,33	—	2.257,70	2.382,91		1	sepbre.	1969	Alava...	Vitoria...	Alava...	15
1.470,00	—	—	—		1	febrero	1971	Sevilla...	S. Juan de A. ...	Sevilla...	—
1.286,25	10.93,31	1.157,63	1.221,94		1	julio	1967	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	16
2.377,08	—	—	—		1	mayo	1971	Guipúzcoa...	Irún...	Guipúzcoa...	—
2.377,08	—	—	—		1	mayo	1971	Baleares...	M.ª Salud...	Baleares...	—
2.377,08	—	—	—		1	mayo	1971	Guipúzcoa...	Eibar...	Guipúzcoa...	—
20.746,23	17.634,23	18.671,60	19.708,91	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	1	enero	1964	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	17
3.820,83	3.247,71	3.438,75	3.620,79		28	dichre.	1964	Alicante...	Benitachell...	Alicante...	18
2.391,66	2.082,91	2.152,50	2.272,08		1	abril	1966	Baleares...	Costitx...	Baleares...	19

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E. número 363»), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 22 de febrero de 1971 (D. O. núm. 67), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 15 de febrero de 1971 (D. O. núm. 63), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá a la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. D. José Ignacio y D. Manuel, cesarán en el percibo de su parte el 14 de diciembre de 1970 y el 11 de julio de 1973, en que cumplen los 23 años de edad, respectivamente.

6. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del

anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 28 de diciembre de 1972, en que quedará extinguida.

8. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 13 de marzo de 1982 en que quedará extinguida.

9. La interesada percibirá solamente la cantidad de 1.531,25 pesetas mensuales, mitad de la pensión señalada, quedando la otra mitad reservada para una hija soltera del primer matrimonio del causante, cuyo paradero se ignora. Si apareciera, deberá hacerse por este Consejo Supremo el correspondiente señalamiento en coparticipación. En caso de que se demostrara la pérdida de la aptitud legal de la huérfana citada, la viuda percibirá el total de la pensión.

10. Pensión extraordinaria que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria publicado por Orden de 5 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 293), que queda nulo y sin efecto.

11. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las fechas que para cada una se indican a continuación: Doña Elena, desde la fecha de arranque de la pensión, 1 de agosto 1967; doña María, desde el 1 de abril de 1968; doña Consuelo, desde el 1 de febrero de 1969, y doña Concepción, desde el 1 de marzo de 1971, en que les nace el derecho, respectivamente. La parte de las coparticipantes que pierda la aptitud legal, acrecerá a la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Pensión señalada por rehabilitación que percibirá en la cuantía que se expresa.

13. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 1 de enero de 1971, en que le nace el derecho a doña Isabel Dolores, hasta el 30 de abril de 1971, fecha del fallecimiento de esta última, quedando como única perceptora doña María.

14. La parte de pensión de doña Rosario quedará a la expectativa, pendiente de que acredite ser viuda, y estará a lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

15. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá a la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Don

Miguel Angel cesará en el percibo de su parte el 8 de mayo de 1984, en que cumple los 23 años de edad, y don Eduardo, el 27 de noviembre de 1985, por el mismo motivo.

16. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9 de mayo de 1970 (D. O. núm. 124), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

17. Se rectifica la pensión actualizada como ordinaria por Orden de 13 de julio de 1964 (D. O. núm. 189), y se le hace el presente señalamiento de pensión extraordinaria, que percibirá en la cuantía y forma siguientes: Desde la fecha de arranque al 31 de marzo de 1964, a razón de 5.094,86 pesetas mensuales; desde 1 de abril al 31 de diciembre de 1964, a razón de 6.368,57 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 7.642, 28 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 8.915,99 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 10.189,70 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

18. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 18 de mayo de 1967 (D. O. núm. 128), como huérfana de guardia civil, y se le hace el presente señalamiento como huérfana de suboficial de Carabineros, que él fue el verdadero empleo y Cuerpo del causante, y que percibirá en la forma y cuantías siguientes: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 835 pesetas mensuales, desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.003,11 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.170,29 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.337,47 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

19. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 935,76 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.069,44 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO PREVIO PARA EL INGRESO EN LA ESCUELA DE ESTADO MAYOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6.3 de la Orden de 12 de mayo último (D. O. núm. 109), se publica la relación de jefes y oficiales de Infantería de Marina y oficiales de las Armas del Ejército de Tierra que han sido admitidos para iniciar el curso previo para ingreso en la Escuela de Estado Mayor.

Infantería de Marina

Comandante D. Carmelo Torres Brindón.
Otro, D. Joaquín Piñeiro Carneiro.
Capitán D. José A. Alcina del Cubillo.
Otro, D. Florencio González Felid.

Infantería

Capitán D. Juan Manuel García de Carellán Vázquez.
Otro, D. Adolfo García Rodríguez.
Otro, D. José Coldefors Valcárcel.
Otro, D. Francisco Bogas Illescas.
Otro, D. Francisco Prego de Oliver Isarn.
Otro, D. Manuel Lancha Gálvez.
Otro, D. Luis Gilbert Beneyto.
Otro, D. Rafael Alvarez-Rementería Casallini.
Otro, D. Fernando García Gutiérrez.
Otro, D. Francisco Laguna Sanquítico.
Otro, D. Antonio Churriague de Miguel.
Otro, D. Javier Warleta Tomé.

Otro, D. Antonio Lucas González.
Otro, D. Andrés Tuells Roig.
Otro, D. Francisco Neris Molina.
Otro, D. Rafael Esguevillas Aguado.
Otro, D. Jaime Palmer Tomas.
Otro, D. Francisco López Hernández.
Otro, D. Jacinto Gutiérrez Hidalgo.
Otro, D. José Santamaría Bornet.
Otro, D. Armando Bierna Alvarez-Pedrosa.
Otro, D. Antonio Gil Muley.
Otro, D. Carlos Tamayo Clarfs.
Otro, D. Miguel Escario Matres.
Otro, D. José Fernández Peón.
Otro, D. Enrique Caset Lázaro.
Otro, D. José Rey Mora.
Otro, D. Gabriel Toribio González.
Otro, D. Manuel Guerras Melena.
Otro, D. Tomás Varela Gómez.
Otro, D. Javier Donesteve Bordiú.
Otro, D. Juan Tejero Molina.
Otro, D. José Solans Rodríguez.
Otro, D. Julio Gómez Laa.
Otro, D. Gonzalo García Robayna.
Otro, D. José Cortina Prieto.
Otro, D. Juan Topete de Grassa.
Otro, D. Antonio Hernández Vicens.
Otro, D. Lino Fernández Cadenas.
Otro, D. José Díaz-Otero Arias.
Otro, D. Luis Munar González.
Otro, D. Manuel Alonso del Barrio.
Otro, D. Jesús Ranera Alós.
Otro, D. Luis Osle Guerediain.
Otro, D. Manuel de Lara Cimadevilla.

Otro, D. Francisco López García.
Otro, D. Luis Calero Torréns.
Otro, D. Pedro Braña Pino.
Otro, D. José Cortés Andújar.
Otro, D. Bernabé Vega Fernández.
Otro, D. Tomás Formentín Capilla.
Otro, D. Javier García-Vallejo Molina.
Teniente D. José Junquera de Arce.
Otro, D. Juan Larre Arteaga.
Otro, D. Inocencio Poza Pérez.
Otro, D. Miguel Simón Contreras.
Otro, D. Santiago Casas Casas.
Otro, D. Manuel Rivera Barriga.
Otro, D. Juan Cardona Ferrer.
Otro, D. José Manuel Naya Sarvise.

Caballería

Capitán D. Juan de la Figuera Sabria.

Otro, D. Torcuato Garrido Arroquia.
Otro, D. Juan Botano Martínez de Laguna.
Otro, D. Enrique de Meer de Rivera.
Otro, D. Juan Guillén Alcaraz.
Otro, D. Carlos García-Villarreal Andújar.
Otro, D. José Sanz Usieto.
Otro, D. Francisco Martín Aparicio.
Otro, D. Joaquín Muñoz Ramírez.
Otro, D. Emilio Gómez Fungairiño.
Otro, D. Pelayo Tribiño Gómez.
Otro, D. Pedro Sorriguieta Goirice-laya.
Otro, D. Fernando Repollés Cobeta.
Otro, D. José Pitarch Bartolomé.
Teniente D. Juan José Lillo Esteban.

Artillería

Capitán D. Juan Guerrero Roiz de la Parra.
Otro, D. Alfonso Pardo de Santayana Coloma.
Otro, D. Carlos Uceda Ortega.
Otro, D. Victor Rodríguez Cerdido.
Otro, D. Juan Meléndez Jiménez.
Otro, D. Bernardo Pax Pons.
Otro, D. Guillermo Cáceres Altamirano.
Otro, D. Celestino Galache López.
Otro, D. Amador Calafat Terrasa.
Otro, D. Juan Planelles Boned.
Otro, D. Sebastián Billón Ginard.
Otro, D. Nicolás Calvo Company.
Otro, D. Francisco Recuenco Giménez.
Otro, D. Enrique Pirib Laespada.
Otro, D. Juan Guasch Galvet.
Otro, D. Antonio Sánchez Oria.
Otro, D. Antonio Rodríguez López.
Otro, D. Ramón Losada Pérez.
Capitán D. Jesús Saiz Cabeza.
Otro, D. Félix Estrada Verida.
Otro, D. Vicente Martínez Mosteiro.
Otro, D. Carlos Alvarez Tejero.
Otro, D. Isidoro Calderón Portilla.
Otro, D. Rosendo Yanes Puga.
Teniente D. Fernando Díaz de Mendoza Guerrero.
Otro, D. Julián Camarero Senet.
Otro, D. José Olmos Palomares.
Otro, D. Pedro Ruiz del Castillo Navascués.
Otro, D. José Fernández Alcalde.
Otro, D. Angel Gómez Mayoral.

Ingenieros

Capitán D. Pedro Mariqués Galián.
 Otro, D. Bernardo Vidal Garcías.
 Otro, D. Alberto Fernández Maestu.
 Otro, D. Emilio Rodríguez Cunchillos.
 Otro, D. Mariano Camacho Mene.
 Otro, D. Alberto García González.
 Otro, D. José Arriaga Dehesa.
 Otro, D. José Gullón López.
 Otro, D. José Martín Martínez.
 Otro, Antonio Lucas Padín.
 Otro, D. Francisco Javier Laguna Asensi.
 Otro, D. José Antonio Callejo Velasco.
 Teniente D. Angel Pérez Benito.
 Otro, D. José Velasco Latorre.
 Otro, D. Julio Gómez Sevilla.
 Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE ESPECIALIZACION EN CARROS DE COMBATE PARA OFICIALES DE INFANTERIA

Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 9 de junio de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 131) y de 9 de julio de 1971 (D. O. núm. 155), se designan alumnos del Curso de Especialización en Carros de Combate, para oficiales de Infantería, a los oficiales que a continuación se relacionan:

1.—ACOGIDOS A PRIMERA PREFERENCIA (DESTINADOS EN BATALLONES DE CARROS) (1)

Primera preferencia

Capitán de Infantería D. Luis Vegas Asín.
 Otro, D. Bartolomé Aznar Gómez.
 Otro, D. José Marín Sánchez Pastor.
 Otro, D. Antonio Fernández Bulnes.
 Otro, D. Rafael Trocoli Losada.
 Otro, D. Fernando López-Viota Barreto.
 Otro, D. Antonio Espinosa Sánchez.
 Otro, D. Luis Maldonado Escoriaza.
 Otro, D. Alberto Pérez Martínez.
 Teniente de Infantería D. José Berlanga Reyes.
 Otro, D. Juan Sánchez Verdegay.
 Otro, D. Juan Zaragoza Gil.
 Otro, D. Pedro Arribas Olabarrieta.
 Otro, D. Ginés Ayala Orell.
 Otro, D. Aurelio Pedros Lucas.
 Otro, D. Cristóbal Bermúdez Villalón.
 Otro, D. Pedro Rodríguez Martín.
 Otro, D. Jesús Revilla Almala.
 Otro, D. Manuel Ortega Ureña-Aparicio.
 Otro, D. Fernando Lavalle Echevarría.
 Otro, D. Francisco Cuesta Montero.
 Otro, D. José Vega Alba.

Otro, D. Juan Martín Roy.
 Otro, D. Jorge Royo Morte.
 Otro, D. Santiago Tijero Berrocal.
 Otro, D. Fernando Cano Velasco.
 Otro, D. Félix Nuño Gallego.

2.—ACOGIDOS A SEGUNDA PREFERENCIA (DESTINADOS EN BATALLONES MECANIZADOS) (1)

Segunda preferencia

Capitán de Infantería D. Otilio Fernández Alba.
 Otro, D. Carlos Rubio Delgado.
 Teniente de Infantería D. Enrique Sanz Garrido.
 Otro, D. Pedro Martínez Fernández Landa.
 Otro, D. Luis García San Miguel Arniches.
 Otro, D. Eduardo Julián Arroyo.
 Otro, D. Miguel Gervás Camacho.
 Otro, D. José Ramos Barrero.
 Otro, D. Leopoldo García García.

3.—ACOGIDOS A TERCERA PREFERENCIA (DESTINADOS EN COMPANIAS ACORAZADAS DE BATALLONES MOTORIZABLES) (1)

Tercera preferencia

Capitán de Infantería D. José Ignacio de Peñaranda y Algar.
 Otro, D. Francisco Torres Felipe.
 Otro, D. Jesús Román Casaus.
 Otro, D. Fernando del Pino Ruiz.
 Otro, D. Gabriel Toribio González.
 Otro, D. Carlos Rivera Berdugo.
 Otro, D. Luis Albizu Erasó.
 Otro, D. José Luis de Aguirre Mangiano.
 Otro, D. Gabriel Halcón Moreno.
 Otro, D. Celestino Corbi Avila.
 Teniente de Infantería D. Francisco Martín González.
 Otro, D. Samuel Pellicer Bergos.
 Otro, D. José Moscardo Morales Vара de Rey.
 Otro, D. Carlos Moreno Mazarró.
 Otro, D. Gerardo Torres Bados.
 Otro, D. Evaristo Álvarez de Sotomayor Martínez.
 Otro, D. Sebastián Diego Gabella.
 Otro, D. Juan Antolín Heriz.
 Otro, D. Enrique González Mateos.
 Otro, D. Francisco Javier Sánchez Barbero.
 Otro, D. Jesús Sola Fernández.
 Otro, D. Juan Feliú Amengoal.
 Otro, D. Manuel Colomo Gómez.

4.—DESTINADOS EN RESTO UNIDADES

Resto Unidades

Teniente de Infantería D. Andrés Rodríguez Román.
 Otro, D. Antonio Méndez Gil.
 Otro, D. José Lisarrague Conde.
 Otro, D. José Sanz Sánchez.
 Otro, D. Marino Bernabé Rodríguez.
 Otro, D. Antolín Blanco García.
 Otro, D. José Ramírez y Barbero.
 Otro, D. Pedro Ramírez Verdún.
 Otro, D. Luis Abeytua Cobos.
 Otro, D. Pedro Fraile Seijas.
 Otro, D. Ramón Izquierdo Pérez.
 Otro, D. Pedro Rodríguez Vila.

5.—PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE TENIENTE LEGIONARIO

Teniente legionario D. Luis Martín Crespo Díaz.
 Otro, D. José Alcalde Jiménez.

(1) Estos oficiales se comprometen a continuar prestando servicio en Unidades Acorazadas o Mecanizadas del Arma durante dos años consecutivos, contados a partir de la fecha de finalización del curso.

Madrid, 28 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



XIV CURSO DE ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE DIRECCIONES DE TIRO Y DETECCION Y LOCALIZACION DE OBJETIVOS

Concesión de diplomas

Por haber superado con aprovechamiento el citado curso, convocado por Orden de 28 de febrero de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 54), se concede el diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente D. Pedro Vigil Gallego.
 Otro, D. Santiago Casares de Cal.
 Otro, D. Hilario Peraleda Navas.
 Otro, D. Juan Castanera Mazario.
 Otro, D. José Aguilar Pérez.
 Otro, D. Juan Batista González.
 Otro, D. José Casado Castaño.
 Otro, D. César Sellero Méndez.
 Otro, D. Luis Briones Fernández.
 Otro, D. Angel Sanz García.
 Otro, D. José Martínez Masip.
 Otro, D. Manuel Vargas Lázaro.
 Otro, D. Antonio García Márquez.
 Otro, D. Fernando Davara Rodríguez.

Otro, D. Andrés Freire Febrer.
 A los citados Oficiales les serán de aplicación únicamente los apartados 5.4 al 5.8, ambos inclusive, de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134).

Madrid, 27 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

IV CURSO DE ACTUALIZACION PARA SUBOFICIALES ESPECIALISTAS MECANICOS ELECTRICISTAS DE ARMAS

1.—CURSO DE ACTUALIZACION

Para asistir al cuarto Curso de Actualización para suboficiales espe-

cialistas mecánicos electricistas de Armas se convocan a los siguientes suboficiales especialistas:

Regimiento Mixto de Artillería núm. 1

Brigada D. Vicente González Rodríguez.

Regimiento Mixto de Artillería núm. 2

Sargento primero D. Víctor Alonso Pita.

Regimiento Mixto de Artillería núm. 3

Sargento primero D. Manuel Ruiz Fernández.

Regimiento Mixto de Artillería núm. 4

Sargento primero D. Jerónimo Masanet Moragues.

Otro, D. José Cauqui Gallo.

Regimiento Mixto de Artillería núm. 5

Sargento primero D. Salvador Pinto Domínguez.

Regimiento Mixto de Artillería núm. 6

Sargento primero D. Manuel Delgado Pérez.

Regimiento Mixto de Artillería núm. 7

Sargento primero D. Miguel Ferriol Sureda.

Regimiento Mixto de Artillería número 30

Sargento primero D. Agustín Cepero Domínguez.

Regimiento Mixto de Artillería número 32

Sargento primero D. José Pérez Arias.

Regimiento Mixto de Artillería número 91

Brigada D. Cosme Salom Vidal.

Regimiento Mixto de Artillería número 92

Sargento primero D. Juan Ortiz Pons.

Regimiento Mixto de Artillería número 93

Sargento primero D. Rafael Pérez Barreto.

Regimiento Mixto de Artillería número 94

Brigada D. José Bolaños Cabrera.

Regimiento de Artillería AA. núm. 74

Sargento primero D. Manuel Rodríguez Polo.

Otro, D. Juan Simón Lahuerta.

Regimiento de Artillería AA. Ligera número 26

Sargento D. Angel Palacios Caballero.

Regimiento Mixto de Artillería del Sahara

Sargento primero D. Manuel Ariza López.

Otro, D. Antonio Calzado Aceijas.

2.—LUGAR DE REALIZACION

En la Escuela de Suboficiales Especialistas Mecánicos Electricistas de Armas, establecida en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

3.—DURACION

Del 15 de septiembre de 1971, al 15 de marzo de 1972.

4.—MATERIAS QUE COMPRENDE EL CURSO

Primera fase (cuatro meses): Electrónica básica.

Segunda fase (dos meses): Prácticas de aparatos:

— Radar 3MK-7, para el personal de los Regimiento Mixtos de Artillería números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 30, 32, 91, 92, 93 y 94.

— Dirección de Tiro Superfledermaus, para el personal del Regimiento Mixto de Artillería del Sahara y Regimientos de Artillería AA. números 26 y 74.

5.—INCORPORACION

Los Capitanes Generales dispondrán lo conveniente para que el personal designado como alumno sea pasaporte con antelación suficiente a la iniciación del Curso, para hacer su presentación en la mencionada Escuela el próximo día 15 de septiembre a las nueve horas.

6.—PROFESORADO, REGIMEN ESCOLAR DISCIPLINARIO Y OTRAS NORMAS DE CARACTER GENERAL

Con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción 569-12 del Estado Mayor Central de fecha 19 de diciembre de 1969.

7.—DEVENGOS

Los reglamentarios fijados por Orden circular de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), que serán reclamados directamente por la Escuela al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza). Madrid, 27 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

Convocatoria

1.—LUGAR DE DESARROLLO

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.

2.—FASES DEL CURSO Y DURACION

— Concurso - Oposición: Dará comienzo el 22 de noviembre de 1971.

— Curso propiamente dicho: Del 11 de enero al 22 de diciembre de 1972.

3.—NUMERO DE PLAZAS Y EMPLEO DE LOS SOLICITANTES

— Dos para la especialidad de Microbiología y Epizootiología.

— Cuatro para la especialidad de Bromatología e Higiene de los Alimentos.

Podrán solicitar el concurso-oposición los comandantes en el último tercio de su Escala y los capitanes y tenientes del Cuerpo de Veterinaria Militar que no tengan adquirida alguna de dichas especialidades, pudiendo optar en el concurso-oposición a más de una.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las que figuran en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), entendiéndose que la condición de dos años de antigüedad exigida a los tenientes deberá tenerse cumplida en la fecha de iniciación del curso.

5.—NORMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Las que figuran en la Orden de 29 de mayo de 1965 (D. O. núm. 123).

6.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Las instancias, acompañadas de la Ficha-resumen, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden.

7.—SERVIDUMBRES ESPECIFICAS

El plazo forzoso de permanencia en activo, a que se refiere al apartado 7,3 de la Orden de 15 de febrero de 1966, será de cinco años.

Madrid, 28 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



IDIOMAS

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército en los exámenes ordinarios celebrados del 21 al 23 de junio, convocado por Orden de 31 de mayo de 1971 (D. O. número 124), de acuerdo con cuanto dispone la Orden de 15 de abril de 1970 (D. O. núm. 89), se concede la revalidación y posesión de los idiomas que se señalan a los Generales, jefes, oficiales y suboficiales que se relacionan, con expresión de los que lo han obtenido con nota sobresaliente.

INGLES

Oficiales Generales

Teniente General D. Fernando González Camino y Aguirre. Disponible. Sobresaliente.

General de División D. Fernando López-Canti y Félez. Consejo S. de Acción Social.

General de Brigada D. Manuel de la Torre Pascual, Jefatura de Estado Mayor de la 9.ª Región Militar.

General de Brigada D. Francisco Síntes Obrador. C. E. S. E. D. E. N.

INFANTERIA

Jefes y oficiales

Teniente coronel D. Antonio Ramírez Martínez, Grupo de «Mando de Armas», ayudante de campo.

Otro, D. Carlos Jiménez Martínez, C. E. S. E. D. E. N.

Comandante D. Prudencio Campillo Ciria, Gobierno Militar de Zaragoza.

Capitán D. Enrique Pérez Piqueras, Profesor 1.ª Zona de la I. P. S.

Otro, D. Salvador Díaz González, Cuartel General de la Brigada D. O. T. (Vigo).

Otro, D. José Frasquet Barbet, División de Infantería «Maestrazgo» número 3.

ARTILLERIA

Coronel D. Julio Felú Bordoy, Regimiento Mixto de Artillería núm. 32. Otro, D. Francisco Ucelay Cambreleng, Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Teniente coronel D. Ignacio Sarasola Llanas, Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Capitán D. Alfonso Lapuente Givaja, Regimiento de Artillería AA. número 74, Grupo HAWK.

Otro, D. Carlos Uceda Ortega, Regimiento de Artillería AA. núm. 74, Grupo HAWK.

Otro, D. Isidro Fullana García, Regimiento Mixto de Artillería núm. 91. Sobresaliente.

Teniente D. José Moíño Campos, Regimiento de Artillería AA. núm. 74. Grupo HAWK.

Tropa

Cabo primero D. José Germán Prieto Miño, Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

INGENIEROS

Jefes y oficiales

Comandante D. Francisco Rossiñol de Zagránada, Batallón Mixto de Ingenieros núm. XIV.

C. I. A. C.

Capitán D. Luis Pérez López, Comandancia de Obras (Destacamento de Bilbao).

Otro, D. Joaquín Ferrando Server, Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Fábrica Nacional de Trubia).

INTENDENCIA

Comandante D. Antonio Castro Vidal, Servicios de Intendencia de Pamplona.

SANIDAD

Comandante médico D. Carlos Pérez-Iñigo Quintana, Instituto Médico Preventivo «Ramón y Cajal».

Otro, D. José Rojas Jiménez, Hospital Militar de Granada.

Suboficiales

Subteniente practicante de segunda D. Gregorio Angel Gutiérrez, Instituto «Capitán Médico Ramón y Cajal».

INTERVENCION

Jefes y oficiales

Capitán D. Carlos Cerdó Pons, Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares.

VETERINARIA

Jefes y oficiales

Capitán D. Miguel Urquía Agudo, Grupo Regional de Intendencia número 1.

OFICINAS MILITARES

Comandante D. Máximo Cid Pintado, Estado Mayor Central (CEMAG.). Capitán D. Zenón Cañada González, Servicio Geográfico del Ejército.

GUARDIA CIVIL

Comandante D. Joaquín Velasco Calvo, Academia Especial del Cuerpo (Madrid).

Capitán D. José Luis Garijo Tundo, jefe del Subsector Tráfico de Madrid. Otro, D. José García Martín, Plana Mayor de la 142 Comandancia.

Otro, D. José Puerto Martínez, 381 Comandancia (Castellón).

Suboficiales

Sargento D. Julio Rodríguez Sánchez, Agrupación de Destinos (Alto Estado Mayor).

R U S O

INFANTERIA

Jefes y oficiales

Comandante D. Francisco Murillo Echemendi, Alto Estado Mayor.

CABALLERIA

Capitán D. Juan Sosa Hurtado, Alto Estado Mayor.

SANIDAD

Comandante médico D. César Galve Brunengo, Instituto Médico Preventivo «Capitán Médico Ramón y Cajal».

ITALIANO

INFANTERIA

Jefes y oficiales

Comandante D. José Luis Herce del Pino, Alto Estado Mayor.

Capitán D. José Esquerda Bifet, Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 4.

INTENDENCIA

Comandante D. Guillermo Díaz Delgado, Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

P O R T U G U E S

ARTILLERIA

Teniente D. Dionisio Piris Duro, Secretaría del Ministerio del Ejército.

F R A N C E S

Oficiales Generales

General de División D. Juan de la Fuente Torres, Gobernador Militar de Bilbao.

General de Brigada D. Francisco Síntes Obrador, C. E. S. E. D. E. N.

INFANTERIA

Jefes y oficiales

Teniente coronel D. Felipe Navas Pérez-Fajardo, Regimiento Mixto de Infantería España. Sobresaliente.

Comandante D. Juan Díaz López, Academia de Infantería de Toledo.

Otro, D. Francisco Crespo Montes, Academia Auxiliar Militar. Sobresaliente.

Capitán D. Bartolomé García-Plata Valle, 4.ª Zona de la I. P. S.

Otro, D. José Colmenero Vega, Estado Mayor Central.

Otro, D. José Mariñas Ramos, I Batallón Regimiento de Infantería Aero-transportable.

Teniente D. Luis Abeytúa Cobos, Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.

Suboficiales

Sargento D. José Nadal Hurtado, Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9.

Tropa

Cabo D. Vicente Alcaraz Alvarez de Perea, Compañía de Destinos del Cuartel General Sahara.

Otro, D. Antonio Riera Ubia, Compañía de Destinos del Cuartel General Sahara.

Soldado D. Jorge Nicolás Rubio, Compañía de Destinos del Cuartel General Sahara.

ARTILLERIA

Jefes

Coronel D. José Otero de Arce, Escuela Superior del Ejército. Sobresaliente.

Suboficiales

Sargento D. Angel Gutiérrez Alcazar, Grupo de Artillería de Campaña XXXI.

INGENIEROS**Jefes y oficiales**

Comandante D. Francisco Rosiñol de Zagránada, Batallón Mixto de Ingenieros XIV.

Teniente D. Ricardo Martínez Isidoro, Batallón Mixto de Ingenieros XVI.

INTENDENCIA

Comandante D. Francisco Dallares Sangra, Almacén Regional de Intendencia de la 4.ª Región Militar.

SANIDAD

Comandante D. César Galve Brungo, Instituto de Medicina Preventiva.

Otro, D. Manuel Domínguez Carmoña, Hospital Militar de Santiago de Compostela.

Capitán D. Francisco Juan Castelló, Hospital Militar Regional de La Coruña.

C. I. A. C.

Capitán D. Aristides Martínez Figuero, E. M. C. del Ejército.

JURIDICO

Capitán D. Aquilino Granados, Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército.

GUARDIA CIVIL

Comandante D. Manuel Fernández Romero, jefe del IV Sector de Tráfico.

Otro, D. Joaquín Velasco Calvo, Academia Especial del Cuerpo.

Capitán D. José Delgado Ariza, 2.ª Compañía de la 242 Comandancia.

Teniente D. Laureano Simón Sobrado, Jefatura de Material de la Agrupación de Tráfico.

ECCLESIASTICO

Capitán D. Emilio Salgado Valdés, I Batallón del R. I. A. T.

TROPAS NOMADAS

Soldado D. José Manuel Ramos Muñoz, Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Madrid, 27 de julio de 1971.

CASANÓN DE MENA**GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES**

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Orden

de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial a continuación se relacionan los jefes, oficiales y suboficiales de la Región Militar, que desempeñan funciones docentes, en los cursos y Unidades que se especifican.

XI CURSO DE APTITUD PARA ASCENSO A SARGENTO

Coficiente: 0,20

Comienzo, 19 de julio de 1971; terminación, 19 de octubre de 1971.

3.ª Región Militar

Capitán de Ingenieros D. Carmelo Escolar Eiguezabal, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Teniente de Ingenieros D. Guido Tessainer Tomasich, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Luis Ureta Fernández, en el Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Teniente de Infantería D. Julián Rodríguez Hidalgo, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Luis Almansa Carrillo, en el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21.

Otro, D. Gerardo López Cuadra-Ejarque, en el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Alfonso Arnés Vicente, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Valentín Belmonte Hernández, en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.

Sargento de Caballería D. José López Rodas, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Laullón Ledesma, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17.

Otro, D. José Varona Arribas, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Victoriano Camuñas Artáiz, en el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca número 13.

Otro, D. Adolfo Chumilla Valderas, en el Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

Teniente de Infantería D. Carlos Moreno Macarro, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Emigdio Vidal Alayo, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Francisco Sánchez Marín, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Santiago Pujalte Viscort, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.

Otro, D. Antonio López Andreu, en el mismo.

6.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Andrés Jalón Vallejo, en el Regimiento de Infantería San Marcel núm. 7.

Capitán de Artillería D. Antonio Alvarez Cabañes, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Capitán de Infantería D. Francisco Cumbreño Monje, en el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Otro, D. José Royo Lajusticia, en el mismo.

Otro, D. Fernando Regueral Cutillas, en el Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.

Teniente de Infantería D. Sabino Quiros Martínez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Ugarte Fernández de Landa, en el C. I. R. número 11.

Capitán de Caballería D. Angel Gil Serrano, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Manuel Santamarina Ayucal, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Teniente de Artillería D. José Fernández Lajusticia, en el mismo.

7.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Juan Valenzuela Poblaciones, en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Otro, D. Carlos García Mauriño Ramírez, en el mismo.

Comandante de Infantería D. José Vicario Valdemoro, en el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Teniente de Infantería D. Leonardo Frias Manchado, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Ernesto Vaquero Margallo, en el Regimiento de Infantería de Defensa Contra Carros Toledo núm. 35.

Teniente de Infantería D. José Rodríguez Pardo, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Jesús Pérez Núñez, en el C. I. R. núm. 12.

Otro, D. Angel Treviño Rodríguez, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Ramón Vega Palencia, en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1.

Teniente de Caballería D. José Fernández García, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José R. Santillán y Gutiérrez de Bárcena, en el Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26.

Otro, D. José Prada Ramírez, en el mismo.

Otro, D. Luis Gómez Peinado, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 41.

Otro, D. Julián Mata Vilchez, en el mismo.

Otro, D. Jacinto Billón Guinard, en el Regimiento de Artillería Lanzacoñetes de Campaña.

Otro, D. Antonio Sánchez Oria, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José García Fernández, en la Plana Mayor y Unidad de Destinos.

Teniente de Infantería D. Pedro Sastre Valle, en la Compañía de Operaciones Especiales núm. 72.

9.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Casto Salobreña García, en el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Capitán de Artillería D. Carlos Pérez Saura, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.

Capitán de Intendencia D. Miguel Santos de Martín Pinillos, en el Grupo Regional de Intendencia núm. 9.

Capitán de Artillería D. Juan Pérez

Playa García, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16.

Teniente de Ingenieros D. Angel Malpartida de Torres, en la Sección Regional de Transmisiones.

Capitán de Infantería D. Angel Fernández Gaitán González de Uzqueta, en el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro, D. Antonio Gálvez Santos, en el Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Otro, D. Francisco López Mayoral, en el mismo.

Otro, D. José Espejo Reguera, en el Centro de Instrucción de Reclutas número 6.

Capitán de Artillería D. Leopoldo Lizón Herrera, en el mismo.

Comandante de Infantería D. José Muñoz Casco, en el Grupo de Fuerzas Regulares Melilla núm. 2.

Teniente de Infantería D. José Segura Fernández, en el Grupo de Fuerzas Regulares Alhucemas núm. 5.

Teniente de Caballería D. José García Herrero, en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara número 10.

Capitán de Ingenieros D. Manuel Segura Quesada, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

Teniente de Artillería D. Santiago López González, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Capitán de Infantería D. Manuel García Galindo, en el Grupo de Fuerzas Regulares Melilla núm. 2.

Otro, D. Manuel Guerras Melena, en el mismo.

Baleares

Capitán de Artillería D. Isidoro Fullana García, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Teniente de Artillería D. Juan Serra Iglesias, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Antonio de Pedro Marín, en el Destacamento del Batallón Mixto de Ingenieros XIV.

Canarias

Capitán de Artillería D. Vicente Martínez Monteiro, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Teniente de Artillería D. Alberto Hidalgo Atozqui, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Suárez Ramos, en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Teniente de Artillería D. Francisco Portillo Iravedra, en el mismo.

Otro, D. José Andújar Robles, en el Regimiento Mixto de Artillería del Sahara (Aaitún).

Otro, D. José Rojo Benito, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Palacios Carcedo, en la Agrupación de Tropas Nómadas (Smara).

Otro, D. Jaime Pifaf Gaset, en el mismo.

Otro, D. Manuel Sánchez Sánchez, en el Batallón de Automóviles del Sahara (Villa Cisneros).

Teniente de Artillería D. José Garrido Romero, en el Regimiento de Artillería del Sahara.

Brigada Paracaidista

Teniente de Infantería D. Antonio Martín Cerrato, en la Brigada Paracaidista III.

Otro, D. Manuel Iñiguez Márquez, en la Brigada Paracaidista III.

Otro, D. Juan Delgado Tostado, en la misma.

Madrid, 27 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de las gratificaciones por servicios ordinarios de carácter especial de los grupos y factores que se indican, a continuación se relaciona el personal del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74, que desempeña funciones docentes en el desarrollo de los cursos que asimismo se señalan:

1.—CURSO DE AUXILIAR DE REPARACIONES MECANICAS, GRUPO N, FACTOR 0,2

1.1.—Durante los meses de septiembre a diciembre de 1971 (ambos inclusive).

Capitán D. Carlos Uceda Ortega.
Teniente D. José Moñino Campos.
Brigada especialista D. Luis Moya Peipoch.
Sargento especialista D. José Ruiz Rivas.

2.—CURSO DE SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE PIEZAS DE REPUESTO. GRUPO N, FACTOR 0,2

2.1.—Durante los meses de agosto a diciembre de 1971 (ambos inclusive).

Comandante D. Luis Fuertes Trabado.
Teniente D. Antonio Castro Santonja.
Brigada D. Enrique Soriano Montero.
Sargento D. Juan Rivas Estévez.

3.—CURSO DE MANTENIMIENTO DE MOTORES, GRUPOS ELECTROGENOS, ACONDICIONADORES DE AIRE. GRUPO N, FACTOR 0,2

Capitán de Artillería D. Fernando Halcón Carretero.
Teniente de Artillería D. José Arregui Asta.
Otro, D. Guillermo Frontela Carreteras.
Sargento de Artillería D. Gaspar Alvarez Espinosa.
Sargento especialista D. Pablo Casado Díaz.
Madrid, 28 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Bajas

Causa baja en la Academia Auxiliar Militar por haber agotado el tiempo de permanencia en dicho Centro (artículo 88 del Reglamento para el Régimen Interior de la Academia), el sargento de Infantería D. Juan Comino López, procedente del Regimiento Infantería Córdoba núm. 10, quedando disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 27 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Gratificación de permanencia en el servicio

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. núm. 57) y Orden de 28 de mayo del mismo año (D. O. núm. 122), se concede la gratificación de permanencia en el servicio, en la cuantía que se cita, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona:

GRATIFICACION DE 2.400 PISSETAS ANUALES

A percibir desde 1 de julio de 1971

Guardia de segunda D. Noé Luján Ochoa.

A percibir desde 1 de agosto de 1971

Guardia de segunda D. Abundio González Bermejo.
Otro, D. Saturnino Atienza Clemente.

GRATIFICACION DE 3.600 PISSETAS ANUALES

A percibir desde 1 de julio de 1971

Cabo D. Julio Fraile Alvarez.
Guardia de segunda D. Julio Sánchez Lagar.

GRATIFICACION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de julio de 1971

Cabo D. Florentino Martín Morales.
Guardia de segunda D. Remigio Sevovia Méndez.

A percibir desde 1 de agosto de 1971

Guardia de segunda D. Mohamed Ben Hamed.
Tambor D. Eloy Martín Delgado.
Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que el capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Salvador Esteban (1.299), del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio número 12, reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige el título de Especialista de Automovilismo, comprendido en el Grupo C, factor 0,1, del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), a partir del 1 de julio de 1971.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Yeguada Militar, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el 4.º Depósito de Sementales, Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

La Orden de 17 de agosto de 1964 (D. O. núm. 186), por la que se destinaba a la Subsecretaría de este Ministerio al sargento de Caballería (hoy sargento primero) D. Atilano Fernández Huerga (1.026), queda ampliada en el sentido de que la vacante que ocupa en plantilla de ayudante de Oficinas Militares, es de plaza de superior categoría.

Todo ello, a efectos del percibo, con los atrasos pertinentes, del complemento de responsabilidad de función, que desempeña en la Organización Militar, en la cuantía correspondiente al empleo de brigada.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Marino Canga Cabo (946), en situación de «En Servicios civiles» en la 1.ª Región Militar (Madrid) y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 2 de junio de 1971 (D. O. núm. 124), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Abelardo Pita Ardao (3.325), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante del cupo de Varias Armas asignada al Arma, existente en la Jefatura de Transportes del Ejército, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Santiago García-Rodrigo Vicente (2.249), de la misma, en plantilla eventual.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante existente en el Destacamento de Artillería de la Brigada Paracaidista, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Martínez Mosteiro (4.432), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciada en turno de libre elección por Orden de 12 de junio de 1971 (D. O. núm. 132), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Gómez Mayoral (4.605), del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán auxiliar de Artillería D. Rafael Mayol Obrador (401), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio. Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado 6.º del artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1971, a excepción del que se le señala distinta fecha.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15

Teniente auxiliar D. José Pérez Vieira (1.892), ocho trienios (seis de suboficial).

Del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26 para C. E.

Teniente auxiliar D. Antonio Franco Hernández (2.022), seis trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1971.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Capitán (E. A.) D. Angel Hierro Bañer (4.457), cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

Teniente auxiliar D. Francisco Ruiz López (2.013), siete trienios (seis de suboficial).

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Capitán (E. A.) D. Antonio López de Soria Mena (4.194), cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1969.

Del Regimiento Mixto de Artillería del Sahara

Teniente auxiliar D. Juan Gómez Ortín (1.980), siete trienios (seis de suboficial).

Del Grupo de Artillería de Campaña XXII

Teniente auxiliar D. Luis Gómez Jiménez (1.997), siete trienios (seis de suboficial).

Del Juzgado Militar Permanente de la 5.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Miguel López Castilla (1.918), ocho trienios (seis de suboficial).

Del Juzgado Militar Especial Permanente de Palma de Mallorca

Capitán (E. A.) D. Juan Matas Antich (3.629), nueve trienios (dos de suboficial).

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 2 de julio de 1971 (D. O. núm. 149), pasa destinado a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, para Jefe de Sección, el coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Félix Moreno Carranza, director de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Madrid, 30 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



GUARDIA CIVIL

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del Distintivo del Alto Estado Mayor al teniente coronel de la Guardia Civil D. Juan Espinazo García, con destino en dicho Alto Centro.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante de instructor de Educación Física, comprendido en el Gr-

po C, factor 0,1, del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144), el sargento de Intendencia don Bernabé Cubillo Burgos (664), del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, en posesión de la mencionada especialidad, a partir de 1 de noviembre de 1970.

Madrid, 26 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCION

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de 9 de septiembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 214), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia de Personal del Ejército en la Guardia Civil, con borde dorado, al comandante interventor Don Ambrosio Nevares Ramírez (252), de los Servicios de Intervención de Artillería e Ingenieros de Barcelona.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 1 de octubre de 1962, al alférez médico de dicha Escala y Cuerpo D. Juan Balongo Rodríguez, de la 9.ª Circunscripción de las Fuerzas de Policía Armada, continuando en su actual destino.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



FARMACIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 3 de junio de 1971 (D. O. núm. 125), pasa destinado, con carácter voluntario, como jefe de la Farmacia Central de

la 2.ª Región Militar, el comandante farmacéutico D. Enrique Roldán González (167), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Trienios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan, a los comandantes veterinarios de la (E. A.) que a continuación se relacionan y a percibir desde la fecha que para cada uno se indica:

Del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar

Comandante veterinario D. Vicente Serrano Tome (220), nueve trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1971.

Del Depósito de Recría y Doma

Comandante veterinario D. Bernardo Avila Calvillo (242), siete trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden once trienios acumulables (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de agosto de 1971, al capitán auxiliar de Veterinaria D. Mario Martínez García (8), de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en la fecha que se indica pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el teniente auxiliar de Veterinaria, que a continuación se relaciona:

El día 20 de octubre de 1971

Don Daniel Blanco Sánchez (11), de la Unidad de Veterinaria núm. 9, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta regla-

mentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Prórroga de edad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (D. O. núm. 134), sobre concesión de prórrogas de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores, se conceden las prórrogas de edad para el retiro, al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista herrador don Plumenio de Castro Cima (271), de la Unidad de Veterinaria núm. 7, hasta los 59 años.

Otro, D. Emilio Zudaire Leza (351), de la Compañía de Equitadores-esca-ladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, hasta los 59 años.

Otro, D. Jesús Fontao Bascoy (364), del Batallón Colón XXIV del Regimiento de Cazadores de Montaña «Sicilia» núm. 67, hasta los 62 años.

Otro, D. Miguel Villamón González (405), de la Unidad de Veterinaria número 3, hasta los 60 años.

Sargento primero especialista herrador D. José Hervas Vióquez (446), de la Academia de Sanidad Militar, hasta los 58 años.

Otro, D. Martín Asenjo Contreras (480), de la Escuela Superior del Ejército, hasta los 62 años.

Otro, D. Rafael Sangrador León (512), de la Comandancia Militar de Lorca (Murcia), hasta los 60 años.

Otro, D. Antolín Paricio Granados (552), de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, hasta los 60 años.

Otro, D. Horacio Cabo de la Iglesia (591), de la Comandancia Militar de Alcalá de Henares (Madrid), hasta los 63 años.

Otro, D. Francisco del Río del Río (814), de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Alta Montaña, hasta los 61 años.

Sargento primero especialista herrador mutilado D. Clodoaldo Martínez Benito, de la Jefatura Militar Provincial de Mutilados de Burgos, hasta los 57 años.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan, quedando pen-

dientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Subteniente especialista herrador don Pedro Espeso Lobato (268), de la Academia de Caballería, el día 5 de octubre de 1971.

Otro, D. Alejandro Rojo Martín (400), del Hospital de Ganado de la 5.ª Región Militar, el día 19 de octubre de 1971.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de suboficiales especialistas del Ejército de Tierra con la graduación de sargento y antigüedad de 29 de julio de 1971, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Augusto Morago Bombín (822), del Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar, continuando en su actual destino.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Trienios

De acuerdo con lo que determinan los artículos 1.º, apartado b), y 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250), se conceden los trienios acumulables que se expresan al oficial veterinario de Complemento que a continuación se relaciona debiendo percibirlos a partir de la fecha que se indica.

Del Gobierno Militar de Tarragona

Teniente veterinario de Complemento D. Santos Linares Moreno, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1971 y antigüedad de la misma fecha.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de 11 de abril de 1966 (D. O. número 99), se concede el derecho al uso del distintivo de profesorado de

la Escuela Superior del Ejército a los jefes que a continuación se relacionan:

Coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor D. Manuel González Fuster (311), de la Subsecretaría de este Ministerio.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Leandro Buján Fernández (1.721), en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede las pensiones que se indican, anejas a la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se hallan en posesión, a los oficiales que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

PENSIÓN DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de julio de 1971

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Blanes Rosas (3.297), de la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Otro, D. Francisco Hidalgo Fuentes (3.290), de la misma, con antigüedad de 7 de junio de 1971.

Teniente auxiliar de Caballería don Julián Villena Sánchez (572), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Teniente auxiliar de Artillería don Antonio Fernández Lizarraga (1.965-1), del Parque de Artillería de Melilla, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Otro, D. Domingo Rosales Cepa (1.922), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, con antigüedad de 29 de junio de 1971.

Practicante de 1.ª de Sanidad Militar D. Fernando Bosch Palos (318), de la Jefatura de Sanidad de la Dirección General de la Guardia Civil, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

PENSIÓN DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de julio de 1971

Teniente auxiliar de Infantería don Basilio Gregorio Sánchez (3.230), del Grupo Logístico XI, con antigüedad de 27 de junio de 1971.

A percibir desde 1 de agosto de 1971

Teniente de Oficinas Militares don José Rodríguez Morán (2.263), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 5 de julio de 1971.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y Pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de diciembre de 1970

Sargento de Infantería D. Andrés Bodas Muradas (8.040), del Batallón de Reclutas núm. 1, con antigüedad de 8 de octubre de 1970.

A percibir desde 1 de abril de 1971

Brigada de Infantería D. Sebastián Cuenca Bolde (6.508), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6, con antigüedad de 15 de marzo de 1971.

A percibir desde 1 de mayo de 1971

Sargento legionario D. Ovidio Nemesio Bahamonde Zubizarreta, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 16 de septiembre de 1968.

La Orden de 5 de junio último (D. O. núm. 147) por la que se concedía, entre otros, la Cruz a la Constancia en el Servicio pensionada con 2.400 pesetas anuales, al brigada músico D. José Fernández Ferrer (530), del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se entenderá aclarada en el sentido de que la antigüedad que corresponde a dicha recompensa es la de 5 de abril de 1971.

A percibir desde 1 de julio de 1971

Subteniente músico D. Manuel Cano Murillo (392), del Batallón de Infantería de este Ministerio, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Brigada de Infantería D. Ramón Caro Muñoz (6.513), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6, con antigüedad de 22 de junio de 1971.

Otro, D. Sabas Moreno Benavente (6.509), de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Villaverde-Madrid, con antigüedad de 24 de junio de 1971.

Brigada de Caballería D. Antolín Macarro Rodríguez (829), de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 17 de junio de 1971.

Sargento primero músico D. Bartolomé Raga Fortea (522), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Músico de 3.ª, asimilado a sargento don Antonio Berna Serna (281), del Regimiento de Infantería Garelano número 45, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

A percibir desde 1 de agosto de 1971

Brigada de Infantería D. Emilio Barambio Bayo (6.565), de la Escuela Central de Educación Física, con antigüedad de 20 de marzo de 1970.

Brigada de Caballería D. Francisco Rodríguez Serrano (893), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, con antigüedad de 14 de julio de 1971.

Brigada de Intendencia D. José López Torres (477), del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, con antigüedad de 13 de julio de 1971.

Brigada especialista mecánico electricista D. Antonio Puertas Fernández (411), de la Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar, con antigüedad de 23 de julio de 1971.

Sargento primero especialista paradista D. Aurelio Llorente Garrido (224), del 3.º Depósito de Sementales, con antigüedad de 10 de julio de 1971.

Sargento de mar D. Felipe Barrientos Sánchez, de la Compañía de Mar del Sahara, con antigüedad de 5 de julio de 1971.

Sargento legionario D. Manuel Triguero Cabrera, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con antigüedad de 16 de noviembre de 1970.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de agosto de 1971

Cabo de Banda de Artillería, asimilado a sargento D. Cecilio Fontcuberta Serrano (27), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 45, con antigüedad de 23 de mayo de 1967.

PENSIÓN DE 3.600 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESIÓN

A percibir desde 1 de mayo de 1971

Sargento primero especialista operador de radio D. José Nieto Rodríguez (491), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 6 de abril de 1971.

A percibir desde 1 de junio de 1971

Subteniente especialista operador de radio D. Pedro González Sanz (84), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970.

A percibir desde 1 de julio de 1971

Brigada de Infantería D. Rodrigo Ordóñez Plata (6.206), del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto número 2, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Otro, D. Juan García Santos (6.722), del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con antigüedad de 19 junio de 1971.

Otro, D. Antonio Hidalgo Fuentes (5.736), del Centro de Instrucción de Reclutas Especialista, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Brigada de Artillería D. Francisco Cardoso Maestro (3.461), del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Brigada de Ingenieros D. Mercurino Miguel García (1.837), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Ayudante de Oficinas Militares don Domingo Vázquez Pérez (1.248), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Cabo de Banda de Intendencia, asimilado a sargento D. Amador Grillo Grillo, del Grupo Regional de Intendencia núm. 1, con antigüedad de 28 de junio de 1971.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de abril de 1971

Músico de 3.ª, asimilado a sargento don Juan Galán Benavente (429), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 5 de marzo de 1971.

A percibir desde 1 de mayo de 1971

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Vega Torres (1.174), de los Servicios de Intervención del Subsector de Río de Oro, con antigüedad de 8 de abril de 1971.

Sargento legionario D. Segundo Pérez García, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con antigüedad de 29 de abril de 1971.

A percibir desde 1 de junio de 1971

Sargento legionario D. José Pardo León, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con antigüedad de 7 de mayo de 1971.

A percibir desde 1 de julio de 1971

Subteniente de Ingenieros D. Bienvenido Bayo Torres (1.512), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Otro, D. Antonio Agudo Holgado (1.442), del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

A percibir desde 1 de agosto de 1971

Ayudante de Oficinas Militares don Emiliano Sanz Olmos (1.157), de la Base Mixta de Camos de Combate y Tractores de Segovia, con antigüedad de 11 de julio de 1971.

Sargento primero legionario D. Juan Llorens Torres, del Tercio Gran Ca-

pitán, I de La Legión, con antigüedad de 13 de octubre de 1970.
Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Teresa Sanchiz Vergara y termina con doña Catalina Isidro Peralta y hermanas.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. ^a Teresa Sanchiz Vergara ...	Huérfana ...	Armada ...	Almirante Excmo. Sr. D. Eliseo Sanchiz Quesada ...
Doña M. ^a Luisa Carabot Sellan ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Federico Dávila Pohndorff ...
Doña Teófila González Resina ...	Viuda ...	Intendencia ...	Coronel D. Eduardo García Riberas ...
Doña M. ^a Fernanda Osuna Gómez ...	Huérfana ...	Veterinaria ...	Coronel D. Fernando Osuna Doblas ...
Doña M. ^a Dolores González Vázquez ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Luis Meléndez Galán ...
Doña Julia Pérez-Lucas Izquierdo ...	Huérfana ...	Caballería ...	Teniente coronel D. Miguel Pérez-Lucas Sierra ...
Doña M. ^a Luisa Bernal Díaz ...	Viuda ...	Armada ...	Capitán de Fragata D. Fernando Pérez Pérez ...
Doña M. ^a Luisa Alonso Doval ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Luis Alonso Palomares ...
Doña M. ^a del Carmen de las Heras Blanco ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Juan Villar Lucena ...
Doña Francisca Moncanut Pages ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Francisco Arboli Nadal ...
Doña M. ^a de las Mercedes Bergasa Muñoz ...	Huérfana ...	Of. Militares ...	Capitán D. Fernando Bergasa Coscolla ...
Doña Saturnina Quintanilla García ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Eusebio Martínez Peñuelas ...
Doña Carmen Fernández Muro ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Capitán D. José Fernández González ...
Doña María Díaz Agüera ...	Viuda ...	Armada ...	Teniente de Navío D. Angel Ramón Jiménez García ...
Doña María Martínez Ferreira ...	Viuda ...	Armada ...	Capitán maquinista D. José Dorrio Castedo ...
Doña Juana Luisa Fernández Sande ...	Huérfana ...	Armada ...	Contramaestre mayor D. Luis Fernández Aarosa ...
Doña Ana Gómez González ...	Huérfana ...	Infantería ...	Primer teniente D. Ramón Gómez Artigas ...
Doña María Gual García ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Juan Durán Pérez ...
Doña Natividad-Pilar Escuil Buil ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente honorífico D. Manuel Escuil Vidal ...
Doña Tarsicia-Arageme Corrales Valiente ...	Viuda ...	Mutilados ...	Teniente D. Eusebio Acosta Suárez ...
Doña Victoria Carmen Sanz Luengo ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Teniente D. Angel López Guitián ...
Doña Encarnación Carrasquilla Perea ...	Viuda ...	C. I. A. C. ...	Teniente D. Ramón Sánchez Hernández ...
Doña Amelia García Royuela ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Marcelino García Vicente ...
Doña Carmen Perea García García ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Manuel Sanz Sanz ...
Doña Manuela Landeira Díaz ...	Viuda ...	Armada ...	Contramaestre mayor de 1. ^a D. Ricardo Vázquez Gómez ...
Doña Julia Blanes Carbonell ...	Huérfana ...	Infantería ...	2. ^o teniente D. José Blanes Colomer ...
Doña Isabel Urra Berruero ...	Huérfana ...	Infantería ...	Alférez D. Eloy Urra Guerrero ...
Doña María Campos Segura ...	Viuda ...	Infantería ...	Alférez D. Alfonso Pinza Visier ...
Doña Ramona Ortega Pascual ...	Viuda ...	Infantería ...	Alférez D. Tomás Escudero Puebla ...
Doña María Pérez Flores ...	Viuda ...	Infantería ...	Alférez D. Casimiro Martínez Pérez ...
Doña Candelaria Monsec Verti ...	Viuda ...	Aviación ...	Subteniente D. Tomás Lucea Sebastián ...
Doña Angeles Tamargo Mantilla ...	Viuda ...	Infantería ...	Suboficial D. José Rodríguez Martínez ...
Doña M. ^a Concepción Couros Armas ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Manuel López Díaz ...
Doña Ascensión Torregrasa Sorroche ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Fernando Alcalá Gallardo ...
Doña Amparo Larrode Artola ...	Huérfana ...	Caballería ...	Herrador de 1. ^a D. Román Larrode Felipe ...
Doña María Ortiz García ...	Huérfana ...		
Doña Encarnación Ortiz García ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Maestro herrador D. Rafael Ortiz Valenzuela ...
Doña M. ^a de los Angeles Aradilla Rojo ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Subayudante D. Florencio Aradilla Menaya ...
Doña Antonia López Padilla ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Perfecto Peláez Portillo ...
Doña Emilia Pedrero Gallego ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Mariano Lombo Parra ...
Doña Manuela Martínez Vidal ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Miguel Cadenas Rico ...
Doña Josefa García Chafino ...	Huérfana ...	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar 1. ^o D. José García Aragón ...
Doña Concepción Muñoz Moncumill ...	Viuda ...	Armada ...	Celador de P. y P. D. Manuel Garrucho Larral ...
Doña Eugenia Martínez Arcos ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento 1. ^o D. Antonio Iglesias García ...
Doña M. ^a Mercedes López Rodríguez ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Joaquín Villar Martín ...
Doña Elvira Montero Orella ...	Huérfana ...	Infantería ...	Músico de 2. ^a D. Juan Montero Vázquez ...
Doña Silveria González González ...	Viuda ...	Infantería ...	Músico de 3. ^a D. Emiliano-Fausto de la Santa Cruz ...
Doña María Quevedo Gozalo ...	Viuda ...	Legión ...	Sargento D. Santiago Sanz Senovilla ...
Doña Teresa García Macau ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Fidel García Sánchez ...
Doña Enriqueta Esteban Granés ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Toribio Esteban Ortega ...
Doña Francisca Esteban Granés ...	Huérfana ...		
Doña Eusebia Torres Díaz ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Eusebio Torres Manturet ...
Doña M. ^a Rosario Torres Díaz ...	Huérfana ...		
Doña Asunción Paredes Mantrana ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Gabino Ruiz Martínez ...
Doña Araceli Correa Paneque ...	Huérfana ...		
Doña Blanca Correa Paneque ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Sargento D. José Correa Morales ...
Doña M. ^a Gracia Correa Paneque ...	Huérfana ...		
Don Dionisio Martín Rojas ...	Huérfano ...	Guardia Civil ...	Cabo 1. ^o D. José Martín Benítez ...
Doña Juana Moreno Muñoz ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo 1. ^o D. Pascual Díez Medina ...
Doña Juliana Moreno Luengas ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Cabo D. Nicomedes Moreno Barbadillo ...
Doña M. ^a Paz Hernández Barragan ...	Viuda ...		
Doña María López Cerdas ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Manuel López Ventas ...

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.895,83	—	—	8.451,04		1	octubre	1970	Cádiz...	Jerez...	Cádiz...	—
8.750,00	—	—	—		1	junio	1971	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
8.750,00	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
7.875,00	—	—	7.481,25		1	octubre	1970	Málaga...	Málaga...	Málaga...	—
7.583,33	—	—	—		1	junio	1971	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
7.758,33	—	—	7.370,41		1	dicbre.	1970	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
6.416,66	—	—	—		1	mayo	1971	Cádiz...	S. Fernando...	Cádiz...	—
6.125,00	—	—	—		1	enero	1971	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
6.329,16	—	—	—		1	junio	1971	Granada...	Granada...	Granada...	—
4.812,50	—	—	—		1	mayo	1971	Gerona...	Figueras...	Gerona...	—
5.570,83	—	5.013,75	5.292,29		1	julio	1969	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
5.745,83	—	—	5.458,54		1	dicbre.	1970	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
5.745,83	—	—	—		1	febrero	1971	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	—
5.862,50	—	—	—		1	mayo	1971	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	—
5.745,83	—	—	—		1	mayo	1971	El Ferrol...	El Ferrol...	La Coruña...	—
5.804,16	—	—	—		1	abril	1971	El Ferrol...	Neda...	La Coruña...	—
6.475,00	—	—	6.151,25		1	novbre.	1970	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
5.191,66	—	—	—		1	junio	1971	Málaga...	Málaga...	Málaga...	—
3.500,00	—	—	—		1	marzo	1971	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	—
5.891,66	—	—	—		1	junio	1971	Cáceres...	Coria...	Cáceres...	—
5.191,66	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
4.958,33	—	—	—		1	abril	1971	Sevilla...	Sevilla...	Sevilla...	—
5.133,33	—	—	4.876,66		1	dicbre.	1970	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
4.608,33	—	—	—		1	junio	1971	Vizcaya...	Bilbao...	Vizcaya...	—
5.133,33	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
3.500,00	—	—	—		1	marzo	1971	Málaga...	Málaga...	Málaga...	—
3.558,33	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	febrero	1971	Barcelona...	Hospitalet...	Barcelona...	—
4.141,66	—	—	—		1	junio	1971	Cuenca...	Cuenca...	Cuenca...	—
4.083,33	—	—	—		1	mayo	1971	Guadalajara...	Guadalajara...	Guadalajara...	—
4.375,00	—	—	—		1	mayo	1971	Lérida...	Lérida...	Lérida...	—
4.345,83	—	—	—		1	abril	1971	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
3.354,16	—	—	—		1	mayo	1971	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—
3.470,83	—	—	—		1	junio	1971	S. C. Tenrfe.	S. C. Tenerife...	S. C. Tenrfe.	—
3.704,16	—	—	—		1	mayo	1971	Logroño...	Logroño...	Logroño...	—
10.616,66	—	—	10.085,83		1	junio	1970	Valencia...	Catarroja...	Valencia...	—
3.879,16	—	—	—		1	febrero	1971	Jaén...	Ubeda...	Jaén...	3
3.995,83	—	—	—		1	febrero	1971	Guadalajara...	Guadalajara...	Guadalajara...	—
3.762,50	—	—	—		1	junio	1971	Jaén...	Jaén...	Jaén...	—
3.937,50	—	—	—		1	junio	1971	Zamora...	Zamora...	Zamora...	—
3.879,16	—	—	—		1	junio	1971	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	—
3.820,83	—	—	—		1	enero	1971	Cádiz...	S. Fernando...	Cádiz...	—
3.529,16	—	—	—		1	mayo	1971	Cádiz...	P. S. María...	Cádiz...	—
3.208,33	—	—	—		1	enero	1971	Barcelona...	S. Margarita M.	Barcelona...	—
2.070,83	—	—	1.967,29		1	octubre	1970	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	—
2.945,83	—	—	2.798,54		1	octubre	1970	Barcelona...	Manresa...	Barcelona...	—
2.595,00	—	—	—		1	mayo	1971	S. C. Tenrfe.	S. C. Tenerife...	S. C. Tenrfe.	—
2.945,83	—	—	—		1	junio	1971	Valladolid...	Torrescarcela...	Valladolid...	—
2.770,83	—	—	—		1	mayo	1971	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—
2.887,50	—	2.598,75	2.743,12		1	dicbre.	1969	Lérida...	Lérida...	Lérida...	4
3.120,83	—	—	2.964,79		1	novbre.	1970	Navarra...	Pte. la Reina...	Navarra...	3
2.712,50	—	—	—		1	mayo	1971	Vizcaya...	Bilbao...	Vizcaya...	—
3.062,50	—	—	—		1	febrero	1971	Málaga...	Alhaurin...	Málaga...	3
1.566,24	—	—	1.487,92		1	novbre.	1970	Granada...	Granada...	Granada...	5
2.610,41	—	—	2.479,89		1	dicbre.	1970	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	—
2.479,16	—	—	2.355,20		1	octubre	1970	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
2.275,00	—	—	2.161,25		1	dicbre.	1970	Toledo...	Mora...	Toledo...	6

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Font Monjo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Pedro Font Fiol
Doña Josefa-Juana Martín Alonso	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Valeriano Martín Martín
Doña Salvadora Arenas Prados	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Francisco Arenas López
Doña Francisca Rejano Chacón	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Francisco Rejano Quevedo
Doña M.ª Teresa Rejano Chacón	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Francisco Rejano Quevedo
Doña Petra Santandreu Morafues	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Lorenzo Santandreu Galmes
Dñn Luis Manuel Jiménez Crespo	Huérfano	Guardia Civil	Guardia D. Benito Jiménez Martín
Doña Margarita Garrido Cortejon	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Raimundo Garrido Aparicio
Doña Vicenta-Carmen Monzón Bullido	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Fulgencio Monzón Díaz
Don Tomás García Ruz	H.º Incapaz	Guardia Civil	Guardia D. Francisco García Aspas
Doña María Campos González	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Pablo Neida Neida
Doña Rosa Quiñero Mínguez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Garrido Tilves
Doña María Villalba Garcés	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Angel Vicente Edo
Doña Manuela Belmonte González	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Sánchez Sánchez-Baños
Doña Juliana Alcocer Palenciano	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Alberto Crespo García
Doña Ana Navarro Araujo	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Gerardo Rico Mateo
Doña María Martín Moya	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Basna Estrella
Doña Desamparados Cabrera Giner	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Santacreu Escrive
Doña Brígida Juarranz Garrido	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Severiano Heras Herrero
Doña María García Martínez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Julio García Núñez
Doña Isabel Martínez García	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Pedro González Expósito
Doña Clotilde Iniguez Díez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Teófilo Martínez Andrés
Doña M.ª de la Paz Marqués Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Gestal Rama
Doña Emeteria Montoya Guineu	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Ernesto Montoya Pereda
Doña Mercedes Nieto Expósito	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Enrique Pérez Zarzuela
Doña María Gómez Salvarrey	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Fernández Alonso
Doña Josefa Pérez Rendon	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Maldonado González
Doña María Luz Díez Vegas	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Julio Echevarría Manrique
Doña Agustina Larripa Orensanz	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Santiago Rubio Eito
Doña Pilar González Izquierdo	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Sánchez Cañedo
Doña Francisca Hervas Borau	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Manuel Aragues Bandres
Doña Obdulia Pérez Rengel	Viuda	Guardia Civil	Cometa D. Eustasio Solís Belvis
Doña Cefalina Echepare Aroztegui	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Julián Robledo Abajo
Doña Filomena Freire Pontanilla	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Odilo Freire Freijedo
Doña Matilde Freire Pontanilla	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Odilo Freire Freijedo
Doña Eugenia Matari Rodríguez	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Miguel Matari Rodríguez
Doñ Matilde Gómez Fernández	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. José Gómez Martín
Doña Mercedes García Uson	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Agustín García Jiménez
Doña Eulogia García Uson	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Agustín García Jiménez
Doña María García García	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Antonio García Olmos
Doña Francisca García Guillén	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Antonio García Olmos
Doña Fausta Gómez Salgado	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Antonio García Olmos
Doña Isabel Gómez Salgado	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Antonio García Olmos
Doña Julia-Baskila Gómez Salgado	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Antonio García Olmos
Doña Carmen Moreno Muñoz	Viuda	Policia Armada	Guardia D. Luis Benito Sanz
Doña María de la Cruz Pérez Fuentes	Viuda	Policia Armada	Guardia D. Ramón Guemes Gutiérrez
Doña Nieves Hernández Sánchez	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Faustino Castellano Santos
Doña Santorosa Moreno Durán	Madre	Legión	Cabo D. Antonio Vera Moreno
Doña Dolores Barros Comediro	Viuda	Legión	Caballero mutilado D. Manuel Vidal Pastoriza
Doña Felicidad Caride Jiménez	Madre	Azmada	Cabo 1.º D. José Luis Vanela Caride
Doña Catalina Isidro Peralta	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Sebastián Isidro Pascual
Doña Ana Isidro Peralta	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Sebastián Isidro Pascual
Doña Francisca Isidro Peralta	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Sebastián Isidro Pascual

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956. («B. O. del Estado»

número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable, deben formar ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida

notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Además de la pensión señalada

Pensión mensual de correspondencia por sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.041,66	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	marzo	1971	Baleares...	Sta. Margarita..	Baleares...	—
2.041,66	—	—	—		1	mayo	1971	S. Sebastián...	S. Sebastián...	S. Sebastián...	—
2.391,66	—	—	—		1	enero	1971	Granada...	Granada...	Granada...	—
2.391,66	—	—	2.272,08		1	junio	1970	Madrid...	Madrid...	Madrid...	7
2.391,66	—	—	—		1	enero	1971	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	—
1.225,00	—	—	1.163,75		1	enero	1970	Madrid...	Madrid...	Madrid...	8
2.391,66	—	—	—		1	marzo	1971	Guadalajara...	Guadalajara...	Guadalajara...	—
2.275,00	—	—	2.161,25		1	febrero	1970	Toledo...	Escalona...	Toledo...	—
2.275,00	—	—	2.161,25		1	novbre.	1970	Barcelona...	Sabadell...	Barcelona...	—
2.508,33	—	—	—		1	junio	1971	Cáceres...	V. Alcántara...	Cáceres...	—
1.295,00	—	—	1.230,25		1	octubre	1970	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	—
2.625,00	—	—	—		1	febrero	1971	Teruel...	Sarrión...	Teruel...	—
2.275,00	—	—	—		1	mayo	1971	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—
1.808,33	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
2.508,33	—	—	2.382,91		1	dicbre.	1970	Cádiz...	Tarifa...	Cádiz...	—
2.508,33	—	—	—		1	enero	1971	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—
2.391,66	—	—	—		1	junio	1971	Alicante...	Benisa...	Alicante...	—
2.391,66	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid...	Madrid...	Madrid...	—
2.041,66	—	—	—		1	mayo	1971	Orense...	Verin...	Orense...	—
2.041,66	—	—	—		1	mayo	1971	Lugo...	Monforte...	Lugo...	—
1.609,99	—	—	—		1	junio	1971	Logroño...	Logroño...	Logroño...	—
1.505,00	—	—	—		1	junio	1971	La Coruña...	Ordenes...	La Coruña...	—
1.470,00	—	—	—		1	junio	1971	Alava...	Vitoria...	Alava...	—
1.435,00	—	—	—		1	mayo	1971	Sevilla...	Dos Hermanas...	Sevilla...	—
1.365,00	—	—	—		1	junio	1971	Santander...	Santander...	Santander...	—
1.295,00	—	—	—	1	junio	1971	Cádiz...	La Línea...	Cádiz...	—	
1.575,00	—	—	—	1	junio	1971	Santander...	Santander...	Santander...	—	
2.858,33	—	—	—	1	junio	1971	Huesca...	Hecho...	Huesca...	—	
2.741,66	—	—	—	1	junio	1971	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	—	
2.625,00	—	—	—	1	junio	1971	Huesca...	Barbastro...	Huesca...	—	
2.625,00	—	—	—	1	mayo	1971	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	—	
2.508,33	—	—	—	1	abril	1971	Vizcaya...	Bilbao...	Vizcaya...	—	
2.741,66	—	—	—	1	marzo	1971	Orense...	Herdaniña...	Orense...	3	
2.566,66	—	2.310,00	2.438,33	1	agosto	1969	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	—	
2.508,33	—	—	2.382,91	1	junio	1970	Vigo...	Vigo...	Pontevedra...	—	
2.275,00	—	—	—	1	enero	1971	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	3	
2.275,00	—	—	—	1	febrero	1971	Barcelona...	Cornellá...	Barcelona...	3	
2.362,50	—	—	—	1	marzo	1971	Cáceres...	Cáceres...	Cáceres...	3	
2.508,33	—	—	2.382,91	1	sepbre.	1970	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	—	
2.625,00	—	—	—	1	junio	1971	La Coruña...	La Coruña...	La Coruña...	—	
2.493,75	—	—	—	1	junio	1971	Cáceres...	Hervás...	Cáceres...	—	
1.225,00	—	1.102,50	1.163,75	1	novbre.	1969	Badajoz...	Campillo...	Badajoz...	9	
2.143,75	—	—	—	1	mayo	1971	Pontevedra...	Bueu...	Pontevedra...	—	
1.429,16	—	—	—	1	febrero	1971	El Ferrol...	El Ferrol...	La Coruña...	—	
2.158,33	1.834,59	1.942,50	2.050,41	Estatuto y Leyes 82/61, 57/60 1/64 y 112/66	25	febrero	1967	Gerona...	Ripoll...	Gerona...	10

en la relación, percibirá la cantidad de 2.800 pesetas mensuales, importe del 20 por 100 del sueldo de teniente coronel, por la Medalla Militar Individual que tenía concedida el causante.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá

la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, desde el 1 de abril de 1970 en que le nace el derecho a doña Enriqueta. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirá hasta el 28 de mayo

de 1976, en que le cumple los 23 años de edad.

6. La percibirán en la forma siguiente: Los herederos legales de la viuda doña María Paz Hernández Barragán, la cantidad de 1.125 pesetas mensuales por la Ley 57/60, desde el 1 de diciembre de 1970 hasta el 31 de mismo mes y año, y el 50 por 100 de la pensión base señalada en la relación, desde 1 de enero al 18 de mayo

de 1971, en que falleció la interesada.

La huérfana doña María López Cerdeño, la cantidad de 1.125 pesetas mensuales, por la Ley 57/60, desde el 1 de diciembre de 1970 hasta el 31 del mismo mes y año; el 50 por 100 de la pensión base señalada en relación, desde el 1 de enero al 18 de mayo de 1971, y a partir de esta última fecha, la totalidad de la pensión base.

7. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 1 de octubre de 1970, en que le nace el derecho a doña Francisca. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la

conserva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. La percibirá hasta el 6 de septiembre de 1970, en que contrajo matrimonio.

9. Por no alcanzar a la pensión mínima durante el año 1969, en su lugar percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales por la Ley 57/60.

10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 10 de abril de 1970 y desde el 24 de febrero de 1971, en que les nace el derecho a doña Francisca y a doña Catalina, respectivamente, en la cuantía y forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967,

a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

ADVERTENCIA.—Como apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo cuatro relaciones de pensiones.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Escalafón de Oficiales Generales

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de **20,00 pesetas** ejemplar, más gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales, situación de 1 de julio de 1971.

Madrid, 23 de julio de 1971.

LA DIRECCION

Modelos para solicitud de Pasaporte Civil y Permisos para el extranjero

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de **dos pesetas** cada ejemplar, modelos oficiales de «Declaración jurada, a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil» y de «Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad».

LA DIRECCION

BAJA DE HABERES

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de **dos pesetas** ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION